



## MANUAL DE ORGANIZACION

# IDENTIFICACION

## **Manual de Organización de La Dirección General de Aeronáutica Civil**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:** México, D.F., a 7 de diciembre de 2004

**No. DE REGISTRO:** SCT-310.1.01-A1-2004

**CANTIDAD DE EJEMPLARES:**

**No. DE EJEMPLAR:**

## **PRESENTACION**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha llevado a la práctica diversas acciones de modernización en todos los ámbitos de su actividad, a través de la aplicación de medidas de desregulación, de simplificación, de desconcentración y descentralización, de desincorporación de entidades, de capacitación de su personal y de fortalecimiento de la autonomía de gestión en las paraestatales del propio sector.

Asimismo, ha inducido la participación en los sectores social y privado en la construcción de infraestructura y en la explotación de los servicios del ramo.

Como resultado del proceso de transformación aplicado, se redefinió el funcionamiento de esta Secretaría, adoptando una nueva forma de organización, en la cual las oficinas centrales atienden preponderantemente los aspectos normativos, el ejercicio de la autoridad, la planeación y el control, mientras que la operación, la prestación de los servicios y la construcción de las obras relativas son atendidas directamente por los órganos desconcentrados y las entidades paraestatales que conforman el sector, así como por los particulares, mediante concesión.

En este contexto y derivado de la dinámica experimentada por la propia organización de la Secretaría y la correspondiente a las unidades administrativas que la integran, ha sido imprescindible mantener actualizados los instrumentos administrativos que contienen información relevante acerca de sus características actuales de la organización y funcionamiento.

Para tal propósito y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se elaboró el presente Manual de Organización, el cual contempla en los apartados específicos de su contenido, los antecedentes sobre el origen y evolución de la unidad administrativa, la base legal en la que se sustenta su funcionamiento, así como las atribuciones, la estructura orgánica y las funciones básicas que corresponden a cada una de las áreas que la integran. Por el contenido del manual, resulta un instrumento esencial para apoyar el cumplimiento de las atribuciones encomendadas, por lo que, deberá mantenerse actualizado, a fin de que

cumpla eficazmente su función informativa y se obtenga el máximo beneficio de este documento de consulta.

**C O N T E N I D O**

	Pág.
1. ANTECEDENTES	6
2. BASE LEGAL	9
3. ORGANOGRAMA GENERAL DE LA SECRETARIA	30
4. ORGANOGRAMA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	32
5. ESTRUCTURA ORGANICA	33
6. ATRIBUCIONES	37
7. ESTRUCTURAS ORGANICAS Y FUNCIONES POR AREA ADMINISTRATIVA	
7.1 DIRECCION DE VERIFICACIÓN AEROPORTUARIA	58
7.2 DIRECCION DE ANALISIS DE ACCIDENTES E INCIDENTES	63
7.3 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SEGURIDAD AEREA	66
7.4 DIRECCION DE AEROPUERTOS	76
7.5 DIRECCION GENERAL ADJUNTA TECNICA	89
7.6 DIRECCION DE AVIACIÓN	100
7.7 DIRECCION DE CONTROL	114
7.8 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE TRANSPORTE Y CONTROL AERONAUTICO	117
7.9 DIRECCION DE DESARROLLO ESTRATEGICO	133
7.10 DIRECCION DE ADMINISTRACION	140

## **1. ANTECEDENTES**

El 20 de septiembre de 1920, dentro del esquema de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se organizó económicamente una Sección Técnica de Navegación Aérea, dependiente de la entonces Dirección de Ferrocarriles, en la cual se organizaron las primeras bases para el otorgamiento de concesiones de servicios aéreos en la República Mexicana, desde el punto de vista técnico, jurídico y económico; posteriormente, esta área fue reestructurada creándose el Departamento de Aeronáutica Civil, mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial el 1 de julio de 1928.

A partir de 1930, se empiezan a consolidar las rutas aéreas nacionales e internacionales, construyéndose para tal efecto aeronaves con mayor radio de acción y velocidad, aumentando por consiguiente los servicios en materia de aviación civil que proporcionaba el citado Departamento.

El 1 de diciembre de 1943, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas creó la Escuela de Aviación Civil "Cinco de mayo" ubicada en el estado de Puebla, la cual estuvo en actividad hasta que la incorporaron en junio de 1961 al Centro Internacional de Adiestramiento de aviación Civil (CIAAC). Cabe señalar que desde 1953 este Centro operó bajo los auspicios de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y el Gobierno de México y, a partir del 1 de julio de 1961, pasa a depender en forma directa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En agosto de 1952, el Departamento de Aeronáutica Civil pasa a ocupar el nivel de Dirección de Área y en 1956 se eleva a la categoría de Dirección General, conformándose para tal efecto con una estructura de 39 órganos, con lo cual se fortalece su capacidad para normar y controlar las actividades de la aviación civil en México

En el periodo de 1965 a 1970, desaparece una Subdirección General y se incorporan 2 Subdirecciones específicas.

En 1971, se crea el Departamento de Verificaciones Aeronáuticas con 4 oficinas.

Por acuerdo del Secretario de Comunicaciones y Transportes, el 19 de mayo de 1978, se creó el Centro nacional de Medicina de Aviación (CENMA), dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, anteriormente este Centro funcionaba como Departamento de Medicina de Aviación.

El 11 de agosto de 1978, por Acuerdo Secretarial, se crea una Subdirección General que llevaría a cabo las funciones que venía desempeñando Radio Aeronáutica Mexicana, S.A. (RAMSA), y 2 meses después, por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre del mismo año, dicha Subdirección se convirtió en un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM).

Derivado de las atribuciones encomendadas a esta Dirección General por el Ejecutivo Federal de fomentar, regular y controlar la actividad aeronáutica en México, se crea un área dedicada exclusivamente a desarrollar las actividades de planeación para obtener una mayor eficiencia en el desarrollo de sus funciones.

Posteriormente, en noviembre de 1986, cuando se efectuó el registro de estructuras orgánicas ante la Secretaría de Programación y Presupuesto, el CIAAC cambia su denominación a Dirección del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil; asimismo, para vigilar que las operaciones aeronáuticas se realicen con apego a las normas de aeronáutica se creó la Comandancia General de Aeropuerto de la ciudad de México y a nivel regional se incrementan en su esquema organizacional 8 comandancias de aeropuerto.

En el año de 1988, nuevamente la estructura de la Dirección General sufre cambios, derivado de las medidas de compactación estructural, lo que implicó la supresión de la Dirección del Centro Nacional de Medicina de Aviación, en razón de que se traslada como Subdirección a la Dirección General de Medicina Preventiva en el Transporte, así como la eliminación de 18 órganos a nivel departamento.

Con estos ajustes estructurales, esta Unidad Administrativa queda con una estructura conformada por 5 Direcciones de Área, 17 Subdirecciones y 5 puestos homólogos de Subdirector, así como 93 Departamentos.

Como resultado de las disposiciones de austeridad y racionalización del gasto público dictadas por el Ejecutivo Federal a principios de 1989, se reestructura el esquema organizacional de esta Unidad Administrativa, afectando de esta manera a la Subdirección de Programación y a los Departamentos de Evaluación y Coordinación Subsectorial, dependientes de la Dirección de Programación y Evaluación; se eliminan también los Departamentos de Control de Fondos, Servicios Generales y Enlace Administrativo del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil, asignando sus funciones a Departamentos de la misma área. De igual forma, se afecta a la Subdirección de Adiestramiento de Vuelo, integrándose finalmente como Coordinación de Adiestramiento de Vuelo.

Derivado de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en mayo de 2004 referente al Registro y Certificación de las Estructuras Orgánicas de esta Secretaría se incluyeron en el Maestro de Puestos únicamente los movimientos de cambios de denominación y adscripción previamente solicitados por esta Unidad Administrativa.

## **2. BASE LEGAL**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 1917-II-05 y sus reformas

### **Leyes**

Código de Comercio  
D.O.F. 1887-VI-04

Código Civil para el Distrito Federal en materia Común y para toda la República en materia Federal  
D.O.F. 1928-V-26

Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal  
D.O.F. 1931-VIII-14

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal  
D.O.F. 1932-IX-01 al 21

Ley General de Sociedades Mercantiles  
D.O.F. 1934-VIII-04

Código Federal de Procedimientos Penales  
D.O.F. 1934-VIII-30

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros  
D.O.F. 1935-VIII-31

Ley Orgánica de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Federal (Ley de Amparo)  
D.O.F. 1936-I-10

Ley de Vías Generales de Comunicación  
D.O.F. 1940-II-19

Código Federal de Procedimientos Civiles  
D.O.F. 1943-II-24

Ley Federal de Instituciones de Fianzas  
D.O.F. 1950-XII-29

Ley Federal de Radio y Televisión  
D.O.F. 1960-I-19

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional

D.O.F. 1963-XII-28

Ley Federal del Trabajo

D.O.F. 1970-IV-01

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

D.O.F. 1972-I-11

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

D.O.F. 1972-V-06

Ley General de Población

D.O.F. 1974-I-07

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

D.O.F. 1975-XII-31

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 1976-XII-29

Ley General de Deuda Pública

D.O.F. 1976-XII-31

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

D.O.F. 1976-XII-31

Ley de Coordinación Fiscal

D.O.F. 1978-XII-27

Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda

D.O.F. 1978-XII-29

Ley del Impuesto Sobre la Renta

D.O.F. 1980-XII-30

Ley de Información Estadística y Geográfica

D.O.F. 1980-XII-30

Ley Federal de Derechos

D.O.F. 1981-XII-31

Código Fiscal de la Federación

D.O.F. 1981-XII-31

Ley General de Bienes Nacionales  
D.O.F. 1982-I-08

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos  
D.O.F. 1982-XII-31

Ley de Planeación  
D.O.F. 1983-I-05

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
D.O.F. 1983-XII-27

Ley General de Salud  
D.O.F. 1984-II-07

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación  
D.O.F. 1985-XII-31

Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
D.O.F. 1986-V-14

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales  
D.O.F. 1986-XII-24

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente  
D.O.F. 1988-I-28

Ley del Impuesto General de Importación  
D.O.F. 1988-II-12

Ley de la Propiedad Industrial  
D.O.F. 1991-VI-27

Ley sobre la Celebración de Tratados  
D.O.F. 1992-I-02

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización  
D.O.F. 1992-VII-01

Ley Forestal  
D.O.F. 1992-XII-22  
Ley Federal de Competencia Económica  
D.O.F. 1992-XII-24

Ley Federal de Turismo  
D.O.F. 1992-XII-31  
Ley de Comercio Exterior

D.O.F. 1993-VII-27

Ley de Inversión Extranjera  
D.O.F. 1993-XII-27

Ley de Adquisiciones y Obras Públicas  
D.O.F. 1993-XII-30

Ley Federal de Procedimiento Administrativo  
D.O.F. 1994-VIII-04

Ley de Aviación Civil  
D.O.F. 1995-V-12

Ley Federal de Telecomunicaciones  
D.O.F. 1995-VI-07

Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública  
D.O.F. 1995-XII-11

Ley Aduanera  
D.O.F. 1995-XII-15

Ley del Servicio de Administración Tributaria  
D.O.F. 1995-XII-15

Ley de Aeropuertos  
D.O.F. 1995-XII-22

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República  
D.O.F. 1996-V-10

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada  
D.O.F. 1996-XI-07

Ley Federal de Derechos de Autor  
D.O.F. 1996-XII-24

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente  
Ultima publicación; D.O.F. 1997-XII-29

Ley del Registro Nacional de Vehículos  
D.O.F. 1998-VI-02

**Tratados y Convenios Internacionales**

Convenio de Varsovia, 1929 (aeronáutica)  
D.O.F. 1934-II-22

Tratado sobre la adhesión de México a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo  
D.O.F. 1935-VIII-14

Convenio Provisional de Aviación Civil Internacional (Chicago, Illinois, EUA)  
D.O.F. 1946-IX-12

Convenio sobre Transporte Aéreo Civil firmado entre los Gobiernos de México y Portugal  
D.O.F. 1949-I-29

Convenio Relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales  
D.O.F. 1949-IX-12

Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de los Estados Unidos de América  
D.O.F. 1962-VII-02

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Países Bajos  
D.O.F. 1962-VII-02

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá  
D.O.F. 1964-VII-06

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Italia  
D.O.F. 1966-XI-04

Convenio celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Suiza, sobre Transportes Aéreos  
D.O.F. 1968-II-27

Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania  
D.O.F. 1970-III-07

Convenio Sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica  
D.O.F. 1970-IV-03

Convenio sobre las Infracciones y Ciertos otros Actos cometidos a Bordo de las Aeronaves  
D.O.F. 1970-X-24

Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966  
D.O.F. 1970-X-24

Convenios sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa de Brasil, 1966  
D.O.F. 1971-III-09

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos  
D.O.F. 1973-IV-10

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Japón  
D.O.F. 1973-IV-17

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre el Apoderamiento Ilícito de Naves Aéreas y Marítimas, y otros delitos  
D.O.F. 1974-VII-17

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba  
D.O.F. 1974-VIII-01

Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil  
D.O.F. 1975-VII-17

Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela  
D.O.F. 1975-VII-28

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bélgica  
D.O.F. 1975-VII-31

Convenio sobre Transportes Aéreos, celebrado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, 1974  
D.O.F. 1976-III-11

Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Argentina  
D.O.F. 1976-III-31

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia

D.O.F. 1976-VII-26

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

D.O.F. 1977-II-16

Convenios sobre Transportes Aéreos México y España

D.O.F. 1979-XII-26

Convenio Relativo al Reconocimiento Internacional de Derecho sobre Aeronaves

D.O.F. 1982-VI-09

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica

D.O.F. 1986-I-27

Convenio Sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela

D.O.F. 1988-III-17

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte

D.O.F. 1989-V-31

Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre servicios aéreos

D.O.F. 1989-VIII-30

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea

D.O.F. 1990-VI-08

Convenio sobre el Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Perú

D.O.F. 1990-IX-13

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa Checa y Eslovaca

D.O.F. 1991-III-26

Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur

D.O.F. 1991-III-31

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia

D.O.F. 1991-VIII-30

Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo 1989

D.O.F. 1992-III-06

Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Tailandia

D.O.F. 1992-V-27

Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba

D.O.F. 1993-I-29

Convenio sobre Transporte Aéreo México-Bolivia

D.O.F. 1993-VII-01

Tratado de Libre Comercio

D.O.F. 1993-XII-24

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala

D.O.F. 1995-IV-25

Convenio sobre Transporte Aéreo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica

D.O.F. 1996-I-25

Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Federal de Austria

D.O.F. 1996-III-13

Tratado México-El Salvador para la recuperación y devolución de vehículos y aeronaves robados en materia de disposición ilícita

D.O.F. 1996-VIII-26

### **Reglamentos**

Reglamento para la Expedición de Prioridades en los Transportes Aéreos

D.O.F. 1943-VI-22

Reglamento de Operación de Aeronaves Civiles

D.O.F. 1950-XI-22

Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas y Radio-Ayudas para la Navegación Aérea

D.O.F. 1950-XI-25

Reglamento para la Búsqueda, Salvamento e Investigaciones de Accidentes Aéreos

D.O.F. 1950-XI-28

Reglamento del Servicio Meteorológico Aeronáutico

D.O.F. 1950-XII-01

Reglamento de las Escuelas Técnicas de Aeronáutica

D.O.F. 1951-X-11

Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano

D.O.F. 1951-X-25

Reglamento de Aeródromos y Aeropuertos Civiles

D.O.F. 1951-XI-15

Reglamento de Certificados de Aptitud para el Manejo de Estaciones Radioeléctricas Civiles y su Anexo

D.O.F. 1953-X-05

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional

D.O.F. 1955-I-20

Reglamento de Servicio de Giros Telegráficos Nacionales e Internacionales

D.O.F. 1962-I-04

Reglamento de la Ley Sobre el Servicio de Vigilancia de Fondos y Valores de la Federación

D.O.F. 1968-VI-26

Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones

D.O.F. 1972-XII-20

Reglamento de Tránsito Aéreo

D.O.F. 1975-VII-30

Reglamento de Tránsito Aéreo, Reglas y Procedimientos de Radar

D.O.F. 1979-VII-31

Reglamento Sobre la Inspección, Seguridad y Policía de la Navegación Aérea Civil

D.O.F. 1979-XI-16

Reglamento del Registro Público de la Propiedad

D.O.F. 1980-V-06

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal  
D.O.F. 1981-XI-18

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica  
D.O.F. 1982-XI-03

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta  
D.O.F. 1984-II-29

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado  
D.O.F. 1984-II-29

Reglamento del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios  
D.O.F. 1984-II-29  
Reglamento del Código Fiscal de la Federación  
D.O.F. 1984-II-29

Reglamento de la Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación  
D.O.F. 1984-VIII-03

Reglamento de la Ley de Obras Públicas  
D.O.F. 1985-II-13

Reglamento de la Comisión Consultiva de Tarifas  
D.O.F. 1986-I-02

Reglamento de Licencias de Personal Técnico Aeronáutico  
D.O.F. 1988-II-01

Reglamento de Talleres Aeronáuticos  
D.O.F. 1988-IV-20

Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
D.O.F. 1988-VI-28

Reglamento de Escalafón y Ajustes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
D.O.F. 1988-VII-12

Reglamento Interior de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda  
D.O.F. 1988-VIII-05

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera

D.O.F. 1988-XI-25

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos

D.O.F. 1988-XI-25

Reglamento de Medicina del Transporte

D.O.F. 1988-XI-28

Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera

D.O.F. 1989-V-16

Reglamento para el Transporte Multimodal Internacional

D.O.F. 1989-VII-07

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 1990-I-26

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles

D.O.F. 1990-II-13

Reglamento de Telecomunicaciones

D.O.F. 1990-X-29

Reglamento de la Ley General de Población

D.O.F. 1992-VIII-31

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior

D.O.F. 1993-XII-30

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación

D.O.F. 1994-III-25

Ley de la Ley Federal de Turismo

D.O.F. 1994-V-02

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial

D.O.F. 1994-XI-23

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 1995-VI-21 y sus reformas

Reglamento de la Ley Aduanera

D.O.F. 1996-VI-06

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República  
D.O.F. 1996-VIII-27

Reglamento del Servicio de Telefonía Pública  
D.O.F. 1996-XII-16

Reglamento de Comunicación Vía Satélite  
D.O.F. 1997-VIII-01

Reglamento de la Policía Federal de Caminos  
D.O.F. 1997-X-13

Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica  
D.O.F. 1998-III-04

### **Decretos**

Decreto que promulga el instrumento de Enmienda a la constitución de la OIT, adoptado por la conferencia en su trigésima sexta reunión  
D.O.F. 1954-III-29

Decreto que crea el Comité Nacional de Seguridad Aeroportuaria para prevenir el apoderamiento ilícito y sabotaje de aeronaves utilizada en la red de rutas aéreas del país  
D.O.F. 1972-VI-24

Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil que las mismas contienen  
D.O.F. 1986-V-06

Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones  
D.O.F. 1988-IX-02

Decreto Promulgatorio del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales  
D.O.F. 1991-VIII-12

Decreto por el que se establece el Calendario Oficial  
D.O.F. 1993-X-06

Decreto que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000

D.O.F. 1995-V-31

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial denominado Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 1995-2000

D.O.F. 1996-III-25

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de mediano plazo denominado Programa de Medio Ambiente 1995-2000

D.O.F. 1996-IV-03

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de mediano plazo denominado Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000

D.O.F. 1996-V-28

Decreto por el que se aprueba el Programa de Protección Civil 1995-2000

D.O.F. 1996-VII-17

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

D.O.F. 1996-VII-18

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000

D.O.F. 1997-VIII-06

Decreto por el que se aprueban las notas intercambiadas el veinticinco de septiembre y cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a través de las cuales se modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, del quince de agosto de mil novecientos sesenta, tal como ha sido encomendado y prorrogado

D.O.F. 1998-V-21

Decreto por el que se establecen las Bases para el Pago de Aguinaldo o gratificación de Fin de Año para el año correspondiente

Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio correspondiente

### **Acuerdos**

Acuerdo por el que se constituye una Comisión Intersecretarial para utilizar el tiempo de transmisión de que dispone el Estado en las radiodifusoras comerciales, oficiales y culturales

D.O.F. 1969-VIII-21

Acuerdo por el que se establecerán los sistemas de trabajo en las entidades de la Administración Pública, que permitan realizar coordinadamente sus actividades durante la semana laboral de 5 días entre las 7:00 y las 19:00 horas

D.O.F. 1977-I-31

Acuerdo por el que se establece un procedimiento de reasignación de personal al servicio de la Administración Pública Centralizada, coordinado por la Comisión de Recursos Humanos del Gobierno Federal  
D.O.F. 1977-I-31

Acuerdo que dispone que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la intervención de los respectivos sindicatos establecerán el sistema de vacaciones escalonadas, en función de las necesidades del servicio  
D.O.F. 1978-VIII-08

Acuerdo por el que se crea el órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM)  
D.O.F. 1978-X-03

Acuerdo por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal adecuarán sus planes, sistemas, estructuras y procedimientos, conforme al proceso permanente, programado y participativo de Reforma Administrativa  
D.O.F. 1979-IV-24

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, para el despacho de asuntos en materia de gasto público y su financiamiento, así como los programas correspondientes de la competencia de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Hacienda y Crédito Público  
D.O.F. 1979-VIII-29

Acuerdo por el que se dispone que el Archivo General de la Nación será la entidad central y de consulta del Ejecutivo Federal en el manejo de los archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 1980-VII-14

Acuerdo que fija los lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Compras y de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimiento de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 1980-X-13

Acuerdo que establece que las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y entidades que componen la Administración Pública Paraestatal, deberán contratar con Aseguradora Mexicana, S.A. y Aseguradora Hidalgo, S.A., los seguros necesarios para el desempeño de sus actividades  
D.O.F. 1981-V-15

Acuerdo por el que el Ejecutivo Federal coordinará las acciones que requiera el cumplimiento de los Convenios Unicos de Coordinación celebrados con los Ejecutivos Estatales  
D.O.F. 1982-VII-05

Acuerdo por el que se establecen bases y lineamientos conforme a los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal formularán y presentarán sus programas anuales de requerimientos inmobiliarios, así como los relativos a obras en inmuebles destinados o utilizados para oficinas públicas  
D.O.F. 1982-VIII-30

Acuerdo por el que se reestructuran los sueldos base presupuéstales consignados en el Catálogo de Empleos de la Federación del Personal Administrativo del Ejecutivo Federal y del Departamento del Distrito Federal  
D.O.F. 1982-IX-15

Acuerdo que crea el Comité Interno de Ediciones Gubernamentales  
D.O.F. 1983-III-16

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial del Servicio Civil como un instrumento de Coordinación y Asesoría del Ejecutivo Federal para la instauración del Servicio Civil de Carrera de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 1983-VI-29

Acuerdo por el que los Titulares de las Dependencias, coordinadoras de sector y las propias entidades de la Administración Pública Federal, se abstendrán de proponer empleo, cargo o comisión en el servicio público o de designar en su caso, a representantes de elección popular  
D.O.F. 1983-X-31

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Precios y Tarifas de los Bienes y Servicios de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 1983-XII-09

Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Unidades Jurídicas de los Centros SCT  
D.O.F. 1984-I-11

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de los obsequios, donativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos  
D.O.F. 1984-I-25

Acuerdo Secretarial por el que se crea con carácter permanente la Comisión de Estudios y Proyectos Legislativos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
D.O.F. 1984-V-11

Acuerdo No. 114 por el que se dispone que los programas de computación podrán inscribirse en el Registro Público del Derecho de Autor  
D.O.F. 1984-X-08

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente, el Comité Técnico Interno de la Administración de Documentos  
D.O.F. 1984-XI-19

Acuerdo que en el Marco del Programa de Simplificación Administrativa, establece el procedimiento de justipreciaciones de renta para continuar la ocupación de un inmueble  
D.O.F. 1985-VIII-26

Acuerdo por el que se establecen las Unidades Médicas que señala el Reglamento de Medicina Preventiva en el Transporte  
D.O.F. 1986-VII-18

Acuerdo por el que se establece la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
D.O.F. 1987-VIII-14

Acuerdo por el que se actualizan las funciones otorgadas al Comité de Compras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
D.O.F. 1988-V-25

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal en carácter de arrendatarias  
D.O.F. 1988-VII-04

Acuerdo por el que se instrumentan acciones de mejoramiento de los servicios públicos federales, en las fronteras, puertos marítimos y aeropuertos internacionales del país  
D.O.F. 1989-IV-06

Acuerdo por el que se determinan zonas de competencia todas las carreteras de jurisdicción federal  
D.O.F. 1989-VII-10

Acuerdo por el que se crea la Comisión de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
D.O.F. 1990-II-01

Acuerdo por el que se integrará en cada entidad federativa una Comisión Consultiva de Transporte Federal, cuyo objeto fundamental será contribuir a la modernización y mayor productividad del transporte federal, carretero, ferroviario, marítimo y aéreo, promoviendo su

coordinación con el transporte estatal y municipal, a través de la participación, concertación y acción comprometida de los sectores público, social y privado involucrados  
D.O.F. 1990-X-25

Acuerdo por el que los titulares de los Centros SCT, en el ámbito de su jurisdicción, tendrán las facultades que se indican  
D.O.F. 1991-V-13

Acuerdo por el que se autoriza a Aeropuertos y Servicios Auxiliares administrar los aeropuertos federales que le fueron entregados por el Gobierno Federal  
D.O.F. 1992-XII-21

Acuerdo por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con excepción de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, que tengan personal a su cargo que desarrolle funciones de seguridad, vigilancia o custodia en el traslado de bienes y valores, deberán inscribir las altas y bajas del personal que desempeñe dichos servicios en el Registro Nacional de Servidores Policiales  
D.O.F. 1994-VII-13

Acuerdo por el que se establecen Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
D.O.F. 1994-IX-22

Acuerdo que crea la Comisión Intersecretarial de Desincorporación  
D.O.F. 1995-IV-07

Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial  
D.O.F. 1995-XI-24

Acuerdo por el que se crea el Comité de Reestructuración del Sistema Aeroportuario Mexicano  
D.O.F. 1996-II-02

Acuerdo mediante el cual se extinguen las 14 delegaciones regionales de la Contraloría Interna previstas en el Acuerdo Secretarial publicado el día 1 de octubre de 1984, creándose en su lugar 5 delegaciones regionales que dependerán de la Contraloría Interna  
D.O.F. 1996-VII-21

Acuerdo que establece la Integración y funcionamiento de los Comités de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 1996-VIII-05

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para el otorgamiento de concesiones y permisos previstos en la Ley de Aeropuertos

D.O.F. 1996-IX-05

Acuerdo mediante el cual se delegan facultades al Director de Contratos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dependencia

D.O.F. 1997-III-10

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas a las que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 1997-VII-18

Acuerdo que establece las disposiciones de carácter general que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria se deberán observar durante el ejercicio fiscal de 1998

D.O.F. 1998-II-27

### **Disposiciones Diversas**

Reglas Generales para la contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas

D.O.F. 1982-VI-01

Normas Técnicas para Levantamientos Aerofotográficos

D.O.F. 1985-III-29

Normas y Procedimientos Generales para la afectación, baja y destino final de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal

D.O.F. 1988-VI-21

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 1995-XII-13

Modelo de contrato que establece las estipulaciones que deberán contener los contratos de arrendamiento de inmuebles que con el carácter de arrendatarias celebren las dependencias de la Administración Pública Federal

D.O.F. 1997-II-03

Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento

D.O.F. 1997-VIII-13

Manual de Normas para el Ejercicio del Gasto en la Administración Pública Federal

D.O.F. 1998-III-31

### **Bases**

Bases de Coordinación en materia de servicios a los turistas y usuarios en general del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

D.O.F. 1996-VI-17

## **Programas**

Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000  
D.O.F. 1996-V-28

Programa de Ciencia y Tecnología 1995-2000  
D.O.F. 1996-VI-05

## **Circulares**

Oficio-Circular por el que se dan a conocer los modelos de contratos de obra pública a base de precios unitarios, a precio alzado y de servicios  
D.O.F. 1986-IV-21

Oficio Circular por el que se suprime la perforación de las cartas de porte, conocimientos de embarque, boletos, facturas o documentos similares  
D.O.F. 1989-VII-10

Oficio-Circular mediante el cual se dan a conocer a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, las normas que deberán observar en los actos de presentación y de apertura de proposiciones, y en la evaluación de las mismas, en los procedimientos de contratación que lleven a cabo en materia de obra pública, mediante licitación pública o por invitación a cuando menos tres contratistas  
D.O.F. 1994-I-19

Oficio-Circular número 005, relativo a las características que deberán contener las publicaciones de los fallos de las licitaciones públicas, en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como de obra pública, a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 1994-IV-08

Oficio-Circular por el cual se hacen algunas aclaraciones relacionadas con los Lineamientos para la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 1994-VIII-19

Oficio-Circular número SP/100/507/95, dirigido a los ciudadanos titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 1995-XII-06

Oficio-Circular por el que se requiere a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el envío de información a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en materia de ejecución de obra pública, para efectos de inspección y vigilancia  
D.O.F. 1996-IX-13

Oficio-Circular por el que se dan a conocer los lineamientos y criterios para que en los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, y en lo relacionado con la ejecución y cumplimiento de los contratos de adquisiciones, obras públicas y servicios de cualquier naturaleza, se observe estrictamente lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas

D.O.F. 1996-X-02

Oficio-Circular número SP/100/1644/97, dirigido a los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativo a la forma y términos en que deben ser enviadas a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, la documentación y bases de las licitaciones públicas que lleven a cabo

D.O.F. 1997-VII-14

Oficio-Circular que establece el mecanismo para fijar el monto de la renta que se aplicará durante el año de 1998, para continuar la ocupación de los inmuebles arrendados por las dependencias de la Administración Pública Federal

D.O.F. 1997-XI-13

Oficio-Circular Núm. 5.-74 de la oficialía Mayor, relativo a la suscripción de convenios y contratos

D.O.F.

### **Lineamientos**

Lineamientos para la adquisición y enajenación de inmuebles por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 1993-X-05

Lineamientos para la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 1994-V-02

Lineamientos para el oportuno y estricto cumplimiento del régimen jurídico de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con éstas

D.O.F. 1996-III-15

Lineamientos y criterios generales para la enajenación de vehículos terrestres de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 1997-IV-14

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en los procedimientos de contratación de seguros de bienes patrimoniales y de personas

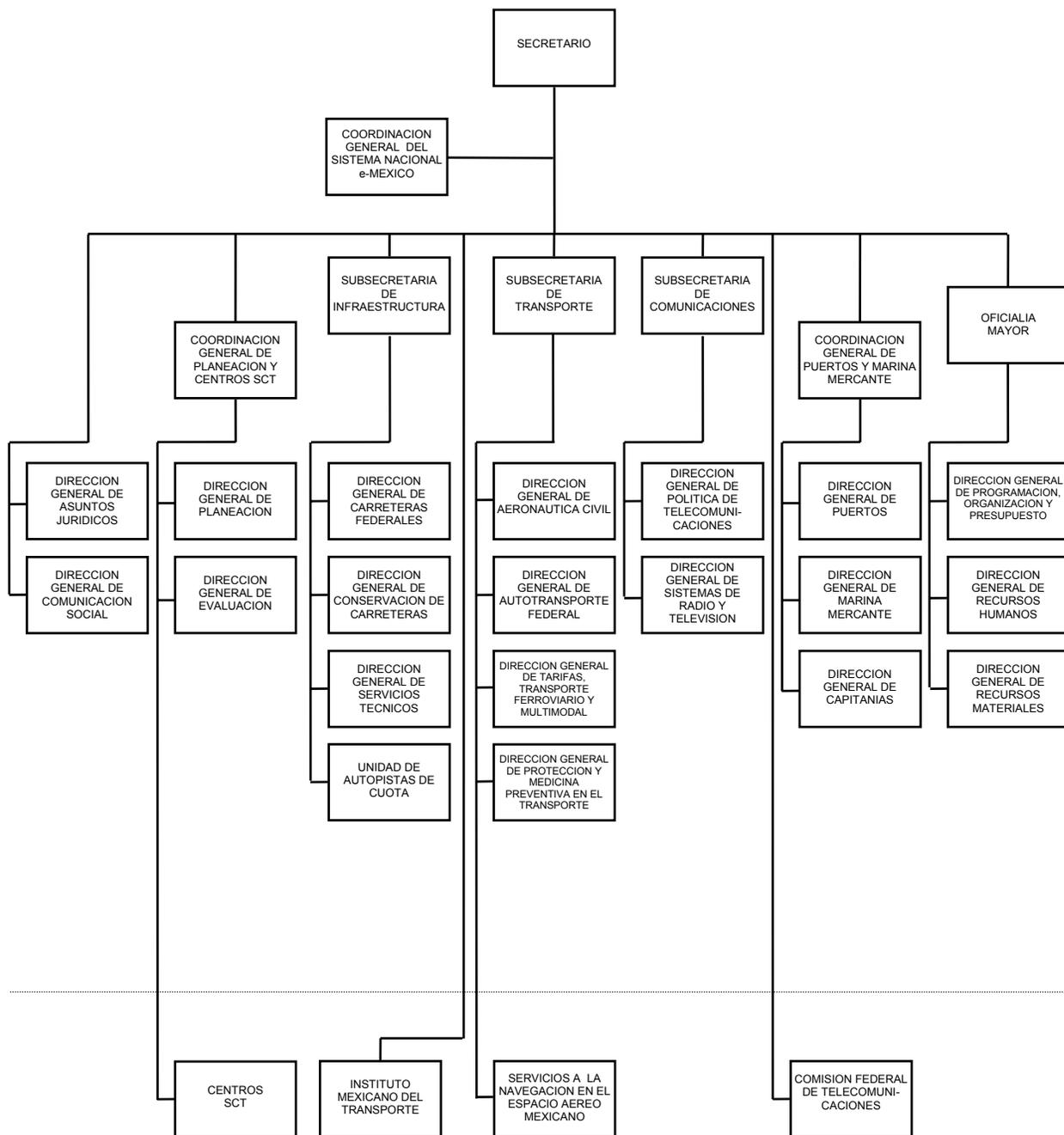
D.O.F. 1997-VIII-04

Lineamientos generales para la apertura a la inversión en el Sistema Aeroportuario Mexicano

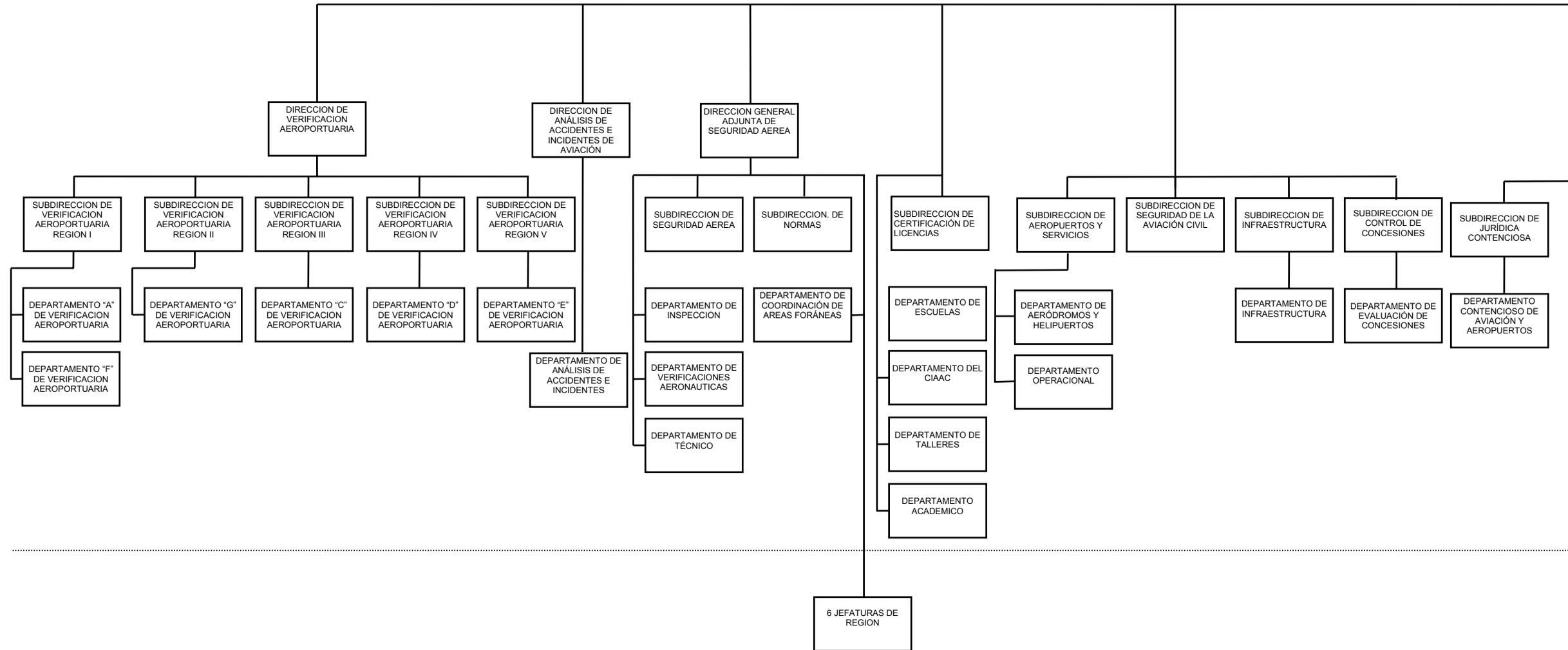
D.O.F. 1998-II-09

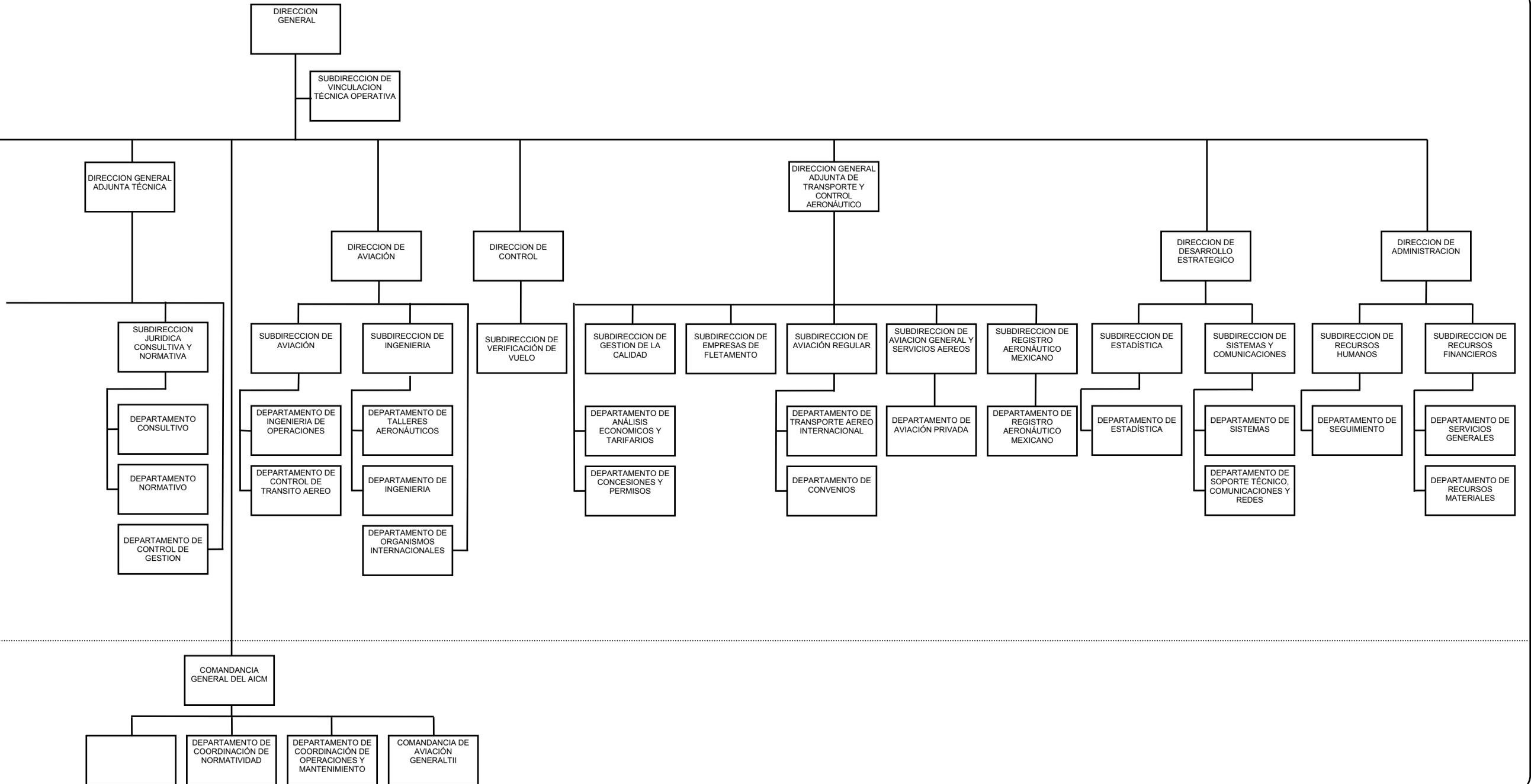


## 3. ORGANOGRAMA GENERAL DE LA SECRETARIA



4. ORGANOGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL





## 5. ESTRUCTURA ORGANICA

### Dirección General

Departamento del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil (CIAAC)

Departamento de Talleres

Departamento Académico

Subdirección de Vinculación Técnica Operativa

Comandancia General del Aeropuerto Internacional de la Ciudad. de México (AICM)

Comandancia de Aviación General Terminal TII

Departamento de Coordinación de Supervisión y Verificación

Departamento de Coordinación de Normatividad

Departamento de Coordinación de Operaciones y Mantenimiento

Subdirección de Certificación de Licencias

Departamento de Escuelas

### Dirección de Verificación Aeroportuaria

Subdirección de Verificación Aeroportuaria Región I

Departamento "A" de Verificación Aeroportuaria

Departamento "F" de Verificación Aeroportuaria

Subdirección de Verificación Aeroportuaria Región II

Departamento "G" de Verificación Aeroportuaria

Subdirección de Verificación Aeroportuaria Región III

Departamento "C" de Verificación Aeroportuaria

Subdirección de Verificación Aeroportuaria Región IV

Departamento "D" de Verificación Aeroportuaria

Subdirección de Verificación Aeroportuaria Región V

Departamento "E" de Verificación Aeroportuaria

### Dirección de Análisis de Accidentes e Incidentes de Aviación

Departamento de Análisis de Accidentes e Incidentes

Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea

- Departamento de Inspección
- Departamento de Verificaciones Aeronáuticas
- Departamento Técnico
- Departamento de Coordinación de Areas Foráneas
- Subdirección de Seguridad Aérea
- Subdirección de Normas
- Jefaturas de Región (6)

## Dirección de Aeropuertos

- Subdirección de Aeropuertos y Servicios
  - Departamento de Aeródromos y Helipuertos
  - Departamento Operacional
- Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil
- Subdirección de Infraestructura
  - Departamento de Infraestructura
- Subdirección de Control de Concesiones
  - Departamento de Evaluación de Concesiones

## Dirección General Adjunta Técnica

- Departamento de Control de Gestión
- Subdirección Jurídica Contenciosa
  - Departamento Contencioso de Aviación y Aeropuertos
- Subdirección Jurídica Consultiva y Normativa
  - Departamento Consultivo
  - Departamento Normativo

## Dirección de Aviación

- Departamento de Organismos Internacionales

## Subdirección de Aviación

Departamento de Ingeniería de Operaciones

Departamento de Control de Transito Aéreo

## Subdirección de Ingeniería

Departamento de Talleres Aeronáuticos

Departamento de Ingeniería

## Dirección de Control

Subdirección de Verificación de Vuelo

## Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico

Departamento de Análisis Económicos y Tarifarios

Departamento de Concesiones y Permisos

Subdirección de Gestión de la Calidad

Subdirección de Empresas de Fletamiento

Subdirección de Aviación Regular

Departamento de Transporte Aéreo Internacional

Departamento de Convenios

Subdirección de Aviación General y Servicios Aéreos

Departamento de Aviación Privada

Subdirección de Registro Aeronáutico Mexicano

Departamento de Registro Aeronáutico Mexicano

## Dirección de Desarrollo Estratégico

Subdirección de Estadística

Departamento de Estadística

Subdirección de Sistemas y Comunicaciones

Departamento de Sistemas

Departamento de Soporte Técnico Comunicaciones y Redes

## Dirección de Administración

Subdirección de Recursos Humanos

Departamento de Seguimiento  
Subdirección de Recursos Financieros  
Departamento de Servicios Generales  
Departamento de Recursos Materiales

Adicionalmente cuenta con los siguientes puestos:

- 1 Director General Adjunto como representante en el extranjero ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
- 1 Director de Area como representante en el extranjero ante la OACI
- 5 Jefes de Departamento
- 3 Coordinadores de Enlace

## **6. ATRIBUCIONES**

ARTICULO 18 Corresponde a la Dirección General de Aeronáutica Civil:

- I. Proponer al superior jerárquico las políticas y programas de transporte aéreo y ejercer la autoridad en el marco de su competencia;
- II. Regular, coordinar, vigilar y controlar los servicios de transporte aéreo nacional e internacional, los servicios aeroportuarios y complementarios, así como sus instalaciones y equipos;
- III. Promover la coordinación del transporte aéreo con otros modos de transporte para conformar un sistema integral;
- IV. Establecer, vigilar y, en su caso, modificar las condiciones de operación a que debe sujetarse el tránsito aéreo en los espacios que deben ser utilizados con restricciones para garantizar la seguridad, así como coordinar y controlar el funcionamiento de los aeropuertos;
- V. Proponer al superior jerárquico lineamientos para el desarrollo de infraestructura aeroportuaria, así como las ayudas a la navegación aérea y las comunicaciones aeronáuticas, de conformidad con las necesidades que se deben satisfacer en materia de transporte aéreo;
- VI. Tramitar las solicitudes de concesión, y otorgar los permisos y autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte aéreo regular, no regular, internacional, nacional o del servicio aéreo privado nacional y, en su caso, del no comercial;
- VII. Autorizar la operación de aeronaves ultraligeras, globos aerostáticos, aeromodelismo y otras similares, así como vigilar sus actividades;

- VIII. Aprobar los horarios de operación de los aeropuertos y de las aeronaves de las líneas aéreas, coordinar el comité de operación y horarios, así como las operaciones aeronáuticas especiales;
- IX. Expedir los certificados de matrículas y de aeronavegabilidad a las aeronaves civiles, así como llevar, organizar, controlar y mantener actualizado el registro aeronáutico mexicano;
- X. Registrar, aprobar y, en su caso, modificar los procedimientos terminales y de vuelo, así como el sistema de aerovías del espacio aéreo nacional;
- XI. Tramitar y someter a la consideración del Secretario, a través de su superior jerárquico, las solicitudes de concesión para construir, operar y explotar aeropuertos; otorgar los permisos para la construcción, operación y explotación de los demás aeródromos civiles, y proponer la expedición de las normas oficiales mexicanas que le correspondan, así como llevar a cabo la certificación anual de los aeródromos civiles y pistas;
- XII. Autorizar la reubicación, ampliación, modernización o reconstrucción de aeropuertos y, en coordinación con las autoridades competentes, la construcción de edificios, estructuras, elementos radiadores o cualquier obra o instalación que pueda afectar las operaciones aeronáuticas o, en su caso, remover cualquier obstáculo; así como llevar a cabo las acciones tendientes a la liberación del derecho de vía en aeropuertos;
- XIII. Emitir la normatividad, autorizar, controlar y verificar las instalaciones, sistemas y servicios para la navegación, aproximación, ayudas visuales, comunicaciones y meteorología aeronáutica, así como las especificaciones de los equipos destinados a dichos servicios;
- XIV. Otorgar los permisos para el establecimiento de fábricas de aeronaves, motores y sus partes y componentes y talleres aeronáuticos, y llevar su control y vigilancia; asimismo, certificar, convalidar y autorizar, dentro del marco de sus atribuciones, los

programas de mantenimiento y los proyectos de construcción o modificación de las aeronaves y sus partes y productos utilizados en la aviación así como opinar sobre la importación de las mismas, y expedir o reconocer los certificados de homologación de ruido producido por las aeronaves;

- XV. Vigilar el cumplimiento de las condiciones que establezcan las concesiones, permisos y autorizaciones y proponer, en su caso, su modificación, caducidad, revocación, rescate o requisa; así como declarar la suspensión de operación de aeronaves;
- XVI. Expedir, controlar, renovar, validar y, en su caso, suspender y cancelar las licencias al personal que intervenga directamente en la operación aeronáutica previos los exámenes que correspondan;
- XVII. Promover la formación, capacitación y adiestramiento del personal técnico aeronáutico, coordinar los programas y funcionamiento del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil, así como otorgar permisos y verificar el funcionamiento de centros de formación, capacitación y adiestramiento del personal técnico aeronáutico;
- XVIII. Otorgar los permisos y verificar las oficinas de despacho de vuelo, el despacho de las aeronaves y sus operaciones;
- XIX. Efectuar y controlar las notificaciones técnico aeronáuticas y establecer la normatividad y programas para la prevención de accidentes en el transporte aéreo y sus instalaciones, vigilar su cumplimiento y determinar la suspensión de operaciones o medidas que procedan;
- XX. Elaborar los estudios tendientes a uniformar los sistemas de información estadística del transporte aéreo y realizar su publicación;
- XXI. Inspeccionar y controlar el mantenimiento de las aeronaves y, en su caso, expedir o cancelar los certificados de aeronavegabilidad;

- XXII. Apercibir a los infractores, así como imponer, graduar y, en su caso, reducir y cancelar las sanciones aplicables por violaciones a las disposiciones que en materia de transporte aéreo establecen las leyes aplicables, cuando proceda dar aviso a las autoridades hacendarías y efectuar las notificaciones respectivas;
- XXIII. Organizar y controlar los servicios y búsqueda y salvamento de aeronaves civiles extraviadas o accidentadas, así como investigar y dictaminar accidentes e incidentes de aviación;
- XXIV. Participar en los organismos internacionales de transporte aéreo e intervenir en las negociaciones de tratados y convenios que en la materia celebre México con otros países;
- XXV. Autorizar a empresas privadas la prestación de servicios de supervisión técnica a aeronaves, empresas aéreas, talleres aeronáuticos y escuelas técnicas de aviación;
- XXVI. Elaborar los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia, o las que se requieran en caso de emergencia, así como vigilar su cumplimiento en los términos de la ley de la materia;
- XXVII. Requerir e integrar la información financiera y operacional del transporte aéreo y realizar los estudios pertinentes;
- XXVIII. Otorgar permisos para abastecimiento de combustible para las aeronaves;
- XXIX. Aprobar el contrato de seguro que presenten los concesionarios y permisionarios de los servicios de transporte aéreo;
- XXX. Registrar los convenios que los permisionarios y concesionarios celebren entre sí o con otras empresas de transporte aéreo nacionales o extranjeras;

- XXXI. Vigilar que el servicio de transporte aéreo se efectúe en los términos y condiciones señalados en la ley y en los reglamentos en la materia, en las normas oficiales mexicanas y en las concesiones y permisos correspondientes;
- XXXII. Tramitar y dar seguimiento a los estudios y evaluaciones que se llevan a cabo para la construcción, ampliación y conservación de aeropuertos, así como coordinar lo necesario para efectuar la compraventa o, en su defecto, la expropiación de los terrenos y construcciones necesarias para realizar dichos actos;
- XXXIII. Proponer la expedición y, en su caso, aplicar las medidas y normas de seguridad e higiene que deben observarse en los servicios de transporte aéreo, así como verificar su cumplimiento, y
- XXXIV. Previo acuerdo superior, designar o, en su caso, remover a los comandantes de los aeródromos civiles, así como al personal técnico especializado que preste sus servicios en los mismos.

### **DEPARTAMENTO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ADIESTRAMIENTO DE AVIACION CIVIL (CIAAC)**

#### **FUNCIONES**

- Proporcionar a profesores y alumnos el material bibliográfico y audiovisual para consulta, conforme a los procedimientos establecidos al respecto y facilitar su consulta dentro del CIAAC a alumnos, profesores de otras instituciones educativas o público en general.
- Instrumentar y programar cursos especiales teórico-prácticos para la capacitación del personal técnico aeronáutico a solicitud de los interesados, verificando que existan en el semestre el número de solicitudes establecidas como mínimo, por parte de organismos públicos y privados.

- Actualizar programas por materias y proyecto del plan de estudio y elaborar oficio de autorización de inicio de cursos, especificando fechas, horario, plan de estudio, programa de materias, relación de alumnos, instructores y lugar de impartición.
- Llevar el seguimiento de cursos y verificar el proceso de cobro, material didáctico, disponibilidad de instructores, número de casos por materia y prácticas extraordinarias, así como elaborar los reportes de cada curso.
- Actualizar e instrumentar programas de cursos regulares para formar personal técnico aeronáutico calificado para el desempeño de las actividades que requiere la aviación.
- Proporcionar capacitación en entrenador de vuelo por instrumentos y que el alumno adquiera los conocimientos teórico-prácticos de vuelo bajo un ambiente simulado, conforme al plan de estudio aprobado para la carrera de piloto aviador comercial de ala fija.
- Tramitar las solicitudes para presentar los exámenes de admisión al CIAAC a los aspirantes a los diferentes cursos que se imparten.
- Elaborar las órdenes de cobro de los servicios y llevar el control administrativo requerido por la normatividad aplicable.
- Revisar la documentación que se requiere a los aspirantes e integrar los expedientes respectivos para efecto de control.

### DEPARTAMENTO DE TALLERES

#### FUNCIONES

- Llevar el control, seguimiento de los trabajos llevados a cabo en los talleres del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil a efecto de mantenerlos en adecuadas condiciones de funcionamiento.
- Llevar a cabo las actividades para coordinar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivos de los laboratorios de aproximación, así como del área de control de tránsito aéreo a efecto de mantenerlos en adecuadas condiciones de mantenimiento.
- Coordinar los trabajos de mantenimiento de las aulas e instalaciones del Centro Internacional, con objeto de que cumplan con los objetivos establecidos para el Centro Internacional.
- Llevar a cabo el seguimiento a las actividades relativas a la contratación de los instructores por concepto de honorarios de servicios profesionales en materia de capacitación que anualmente requiere el Centro Internacional.
- Efectuar el control de la asistencia y participación del CIAAC en las distintas exposiciones y/o eventos que se celebran en el medio aeronáutico.
- Llevar a cabo la elaboración del anteproyecto del presupuesto del CIAAC así como integrar los requerimientos para su funcionamiento.
- Llevar a cabo las actividades relacionadas con el proceso de graduación de los alumnos en el Centro Internacional.
- Supervisar la aplicación eficiente de los servicios de vigilancia e intendencia en el Centro Internacional.
- Coordinar los servicios de correspondencia mensajera y archivo del Centro Internacional a las diferentes oficinas de la Dirección de General Aeronáutica civil y de la Secretaría .

- Realizar la supervisión del control de asistencia del personal adscrito al Centro Internacional así la tramitación de los diversos asuntos relacionados del personal.
- Efectuar la supervisión del auditorio del Centro Internacional y verificar que se cuente con los elementos necesarios para la impartición de cursos de capacitación que imparten las diversas áreas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Coordinar la adecuada impartición de los eventos que se realizan en el auditorio, coordinando la preparación y logística de los eventos.

### **DEPARTAMENTO ACADEMICO**

#### **FUNCIONES**

- Elaborar los proyectos de los cursos regulares y especiales para los períodos académicos, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos en materia de aeronáutica civil.
- Actualizar los planes de estudio, proyectos de trabajo, programas de capacitación y libros de texto, así como someter las propuestas de las modificaciones a consideración del titular del Centro.
- Programar y controlar el adiestramiento que se proporciona en el centro, así como la edición y elaboración del material didáctico.
- Aplicar los exámenes de aprovechamiento, extraordinarios y a título de suficiencia de las diferentes instrucciones académicas y considerar las sugerencias que se presenten.
- Llevar a cabo el reclutamiento y selección de los aspirantes a instructores del Centro, que impartirán los cursos regulares y especiales de adiestramiento académico a los alumnos inscritos.

- Elaborar los proyectos de trabajo, diseño de instalaciones de laboratorio, maquetas de instrucción, así como la actualización del equipo a utilizar para el mejoramiento de la capacidad técnica de los alumnos.
- Supervisar la observancia y aplicación del reglamento que regula las actividades docentes del Centro.
- Revisar y actualizar los programas de los cursos y materias que imparte el Centro, observando las recomendaciones y normas OACI, así como la reglamentación nacional aeronáutica.
- Integrar los bancos de preguntas por cursos y temas, los formularios elaborados por los instructores y jefes de las instrucciones académicas para la preparación de exámenes.
- Suministrar el material didáctico de apoyo para los cursos que se imparten en el Centro.
- Analizar y realizar la evaluación de la edición de los libros y material de instrucción que se requieran.
- Vigilar el funcionamiento de la biblioteca al servicio de los instructores y alumnos del Centro.

### **SUBDIRECCIÓN DE VINCULACION TECNICA OPERATIVA**

#### **FUNCIONES**

- Evaluar, analizar y llevar el seguimiento de los diversos asuntos tanto de índole técnica y jurídica como administrativa presentados por los usuarios y que por sus características participen las distintas áreas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a efecto de que se atiendan con eficiencia.

- Realizar las tareas de enlace y de coordinación con las áreas en la atención de asuntos relacionados con concesiones, permisos, emisión de certificados y autorizaciones en general, así como atender en forma personal a los solicitantes de audiencia.
- Atender y desahogar consultas formuladas por la Cámara Nacional de Aerotransporte, empresas de transporte aéreo nacionales e internacionales, colegios y asociaciones de pilotos, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, SENEAM, entre otros.
- Asistir a juntas, reuniones de trabajo, conferencias y otros eventos en representación del Director General y elaborar informes y propuestas sobre los asuntos tratados.
- Elaborar los trabajos de naturaleza confidencial, de extrema urgencia y carácter prioritario en materia de aviación civil que le encomiende el Director General y llevar el seguimiento del control de gestión de la Oficina del Titular.
- Revisar los asuntos presentados a la DGAC por organismos internacionales y autoridades de otros países, así como por Direcciones Generales, Centros SCT y otros Areas.
- Atender, desahogar y llevar seguimiento de los asuntos requeridos por la Oficina del Subsecretario de Transporte, actividades y preparación de acuerdos entre el Secretario del Ramo y el Subsecretario en asuntos aeronáuticos.
- Fungir como enlace de vinculación y seguimiento de acciones desarrolladas por la Representación de México ante la Organización de Aviación Civil Internacional.
- Definir criterios y lineamientos de trabajo que permitan efficientar los esfuerzos y recursos en la atención de asuntos de naturaleza especial a nivel de toda la Dirección General.

**COMANDANCIA GENERAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. MEXICO  
(AICM)**

### FUNCIONES

- Autorizar o suspender la operación de las aeronaves en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- Verificar que los servicios de control de tránsito aéreo, de radioayuda a la navegación y de ayudas visuales se ajusten a las disposiciones aplicables.
- Verificar la vigencia de las licencias y capacidad de personal técnico aeronáutico, de los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad de las aeronaves.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad para las operaciones aéreas.
- Disponer el cierre parcial o total del aeropuerto, cuando no reúna las condiciones de seguridad para las operaciones aéreas.
- Prohibir a cualquier piloto o miembro de la tripulación la realización de operaciones, cuando no cumplan con las disposiciones aplicables.
- Levantar actas administrativas por violaciones a lo previsto en la Ley de Aviación Civil, su Reglamento y normas oficiales mexicanas, actuar como auxiliar del ministerio público, complementar las resoluciones judiciales, y coordinar sus actividades con las demás autoridades que ejerzan funciones en el aeropuerto.
- Verificar el cumplimiento de la Ley de Aviación Civil y su reglamento, el programa local de seguridad en su caso, las medidas de seguridad y de las condiciones de la concesión o del permiso del aeródromo civil, de las normas, reglamentos y demás disposiciones aplicables que sean competencia de la Secretaría.
- Conocer de todos los actos y hechos que incidan o puedan incidir en la operación y seguridad de los aeródromos de su adscripción.
- Coordinar e instrumentar las medidas necesarias para preservar la vida humana y la seguridad de la infraestructura aeroportuaria y de las aeronaves.

- Verificar que todos los sistemas y procedimientos de seguridad se mantengan actualizados y operativos, que los equipos de emergencia se encuentren en condiciones de uso y que el personal esté debidamente capacitado y en número suficiente para operarlo.
- Integrar el reporte del resultado de las verificaciones que realice, para que la Secretaría proceda conforme a las disposiciones aplicables.
- Ordenar la emisión de las NOTAM que corresponda.
- Presidir el Comité Local de Seguridad Aeroportuaria y la Comisión Coordinadora de Autoridades.
- Ordenar de manera temporal la suspensión total o parcial de las operaciones de aeródromo civil cuando en términos de la Ley de Aviación Civil y su reglamento resulte procedente.
- Ordenar las medidas conducentes para que realice la investigación de todo incidente o accidente que involucre aeronaves, vehículos terrestres o personas dentro de los límites de los aeródromos de su jurisdicción, y
- Las demás que señalen las Leyes y demás ordenamientos en materia aeronáutica.

### **DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN**

#### **FUNCIONES**

- Vigilar e inspeccionar las operaciones y los servicios de transporte aéreo público, privado, y oficial en términos de seguridad aeroportuaria y operacional dando atención inicial a los eventos, incidentes o accidentes que se presenten.
- Informar al Comandante General de las eventualidades, incidentes y accidentes que ocurran diariamente en el AICM.

- Elaborar los procedimientos y formatos que coadyuven a la actividad de los Verificadores Aeronáuticos.
- Supervisar la preparación y elaboración de los informes y reportes preliminares sobre los accidentes e incidentes.
- Tramitar las solicitudes de combustibles de aviación.
- Coordinar y hacer llegar la información generada por distintas áreas internas y externas a la mesa de verificadores adscritos a esta área.
- Verificar la implementación y cumplimiento de las medidas que en materia de seguridad sean aplicables.
- Controlar los certificados de aeronavegabilidad de las aeronaves, de conformidad con los lineamientos definidos por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Coordinar la aplicación de los programas de inspecciones de rampa, con base en la normatividad que regula las operaciones aeronáuticas y personal de la tripulación, así como estado de las aeronaves.
- Coordinar la atención inmediata a pasajeros en caso de quejas e irregularidades por los servicios que se proporcionan o por cualquier otra anomalía.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad por parte de operadores aéreos para la expedición y renovación de los certificados de aeronavegabilidad al dar seguimiento a las ordenes de inspección del área central.

### **DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD**

#### **FUNCIONES**

- Conocer sobre la implementación de los procesos normativos a fin de verificar que los actos de las Comandancias Generales del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, se encuentren ajustados a derecho y aplicar las disposiciones en materia legal cumplimentar las resoluciones judiciales y auxiliar al Ministerio Público cuando así lo requiera.
- Asesorar a la Comandancia General en materia jurídica aeronáutica para la adecuada atención de los diversos asuntos.
- Formular apercibimientos a infractores, así como coordinar el trámite para graduar, imponer y en su caso reducir y cancelar sanciones aplicables por violaciones a las disposiciones en materia de aviación civil.
- Conciliar con la Coordinación de Operaciones y Mantenimiento la compilación de jurisprudencias y resoluciones relacionadas con las Vías Generales de Comunicación y su difusión en las áreas de la Comandancia General cuando repercutan o sean de su interés.
- Coordinar la atención de quejas que presenten los pasajeros, a efecto de dar respuesta oportuna y satisfactoria a sus demandas.
- Formular procedimientos de seguridad, acordes con la normatividad vigente y supervisar la integración adecuada de los expedientes del área.
- Dar cumplimiento a los autos, acuerdos y sentencias de la Autoridad Judicial en materia aeronáutica.
- Verificar la implementación y cumplimiento de las medidas que en materia de seguridad sean aplicables.
- Supervisar el ingreso y reporte de recursos captados por el pago de derechos al área central, por concepto de prestación de servicios y sanciones, en materia de aviación civil.

- Supervisar la adecuada administración de recursos humanos y materiales asignados a la Comandancia General del Aeropuerto, de conformidad con los lineamientos que emitan las oficinas centrales.

### **DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO**

#### **FUNCIONES**

- Apoyar y promover el desarrollo seguro de las operaciones aéreas, mediante la verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos, la inspección a empresas, talleres aeronáuticos, oficinas de despacho e instalaciones aeroportuarias, así como del cumplimiento de los itinerarios autorizados a las líneas aéreas.
- Vigilar e inspeccionar los servicios de transporte aéreo público, privado y oficial en términos de seguridad operacional, en apego a la normatividad técnica y administrativa.
- Coordinar de acuerdo a instrucciones el desarrollo de programas de seguridad aérea para garantizar el cumplimiento de la normatividad en las operaciones aéreas y se realicen con seguridad de los pasajeros, tripulación, carga y las propias aeronaves.
- Verificar el funcionamiento de las oficinas de despacho y control de vuelos, conforme a las autorizaciones emitidas y a la normatividad que regula su funcionamiento.
- Coordinar la participación del personal técnico en los programas anuales de verificación, así como especiales que se determine por la superioridad.
- Supervisar la inspección que se practique a las instalaciones de combustibles y el Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios (CREI).
- Supervisar la aplicación de los programas de mantenimiento y conservación a zonas operacionales, pistas, calles de rodaje y plataformas.

### **COMANDANCIA DE AVIACIÓN GENERAL T II**

### **FUNCIONES**

- Autorizar o suspender la operación de las aeronaves, conforme a lo dispuesto por la Ley de Aviación Civil.
- Verificar que los servicios de control de tránsito aéreo, de radioayuda a la navegación y de ayudas visuales se ajusten a las disposiciones aplicables.
- Verificar la vigencia de las licencias y capacidad de personal técnico aeronáutico, de los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad de las aeronaves.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad para las operaciones aéreas.
- Disponer el cierre parcial o total de aeropuertos, helipuertos y aeródromos en general, cuando no reúnan las condiciones de seguridad para las operaciones aéreas.
- Prohibir a cualquier piloto o miembro de la tripulación la realización de operaciones, cuando no cumplan con las disposiciones aplicables.
- Levantar actas administrativas por violaciones a lo previsto en la Ley de Aviación Civil, su reglamento y normas oficiales mexicanas, actuar como auxiliar del ministerio público, complementar las resoluciones judiciales, y coordinar sus actividades con las demás autoridades que ejerzan funciones en los aeropuertos.
- Verificar el cumplimiento de la Ley de Aviación Civil y su Reglamento, el programa local de seguridad en su caso, las medidas de seguridad y de las condiciones de la concesión o del permiso del aeródromo civil, de las normas, reglamentos y demás disposiciones aplicables que sean competencia de la Secretaría.
- Conocer de todos los actos y hechos que incidan o puedan incidir en la operación y seguridad de los aeródromos civiles de su adscripción.

- Coordinar e instrumentar las medidas necesarias para preservar la vida humana y la seguridad de la infraestructura aeroportuaria y de las aeronaves.
- Verificar que todos los sistemas y procedimientos de seguridad se mantengan actualizados y operativos, que los equipos de emergencia se encuentren en condiciones de uso y que el personal esté debidamente capacitado y en número suficiente para operarlo.
- Integrar el reporte del resultado de las verificaciones que se realicen, para que la Secretaría proceda conforme a las disposiciones aplicables.
- Ordenar la emisión de las NOTAM que corresponda.
- Presidir el Comité Local de Seguridad Aeroportuaria y la Comisión Coordinadora de Autoridades.
- Ordenar de manera temporal la suspensión total o parcial de las operaciones de aeródromo civil, cuando en términos de la Ley de Aviación Civil y su reglamento resulte procedente.
- Ordenar las medidas conducentes para que se realice la investigación de todo incidente o accidente que involucre aeronaves, vehículos terrestres o personas dentro de los límites de los aeródromos de su jurisdicción, y
- Las demás que señalen las Leyes y demás ordenamientos en materia aeronáutica.

### **SUBDIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE LICENCIAS**

#### **FUNCIONES**

- Coordinar la implantación y operación del Sistema Automatizado de Licencias de la Dirección General de Aeronáutica Civil que permita incrementar la eficiencia y seguridad en la tramitación y autorización a las mismas.

- Supervisar la difusión de la normatividad y procedimientos a observar en la autorización y aprobación de la documentación, licencias y certificaciones que se expidan al personal técnico aeronáutico.
- Controlar los trámites para la expedición, revalidación, evaluación y cancelación de licencias y capacidades al personal que lo solicite, verificando que se cumpla con las normas y procedimientos técnicos y administrativos vigentes.
- Supervisar la difusión a las Jefaturas de Región y Comandancia de Aeropuerto de los procedimientos y lineamientos que norman la ejecución de los trámites en materia de licencias.
- Coordinar la impartición permanente de la capacitación a las áreas involucradas que permitan incrementar la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos planteados.
- Verificar que se integren adecuadamente los expedientes y actualización permanente de la información relacionada con los trámites de licencias, a fin de garantizar que el personal cubra con los requerimientos estipulados.
- Supervisar la expedición y certificación de documentos relacionados con los trámites de su competencia, en apoyo a las disposiciones vigentes.
- Verificar que se cumplan las recomendaciones formuladas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en materia de licencias del personal técnico aeronáutico, a fin de que respondan a los requerimientos de la aviación civil de México.
- Dirigir la aplicación de los exámenes teóricos y prácticos al personal técnico que garantice una adecuada preparación técnica y capacidades para la operación aeronáutica.
- Efectuar estudios y proponer recomendaciones y medidas que permitan incrementar la mejora en la realización de las funciones a su cargo.

### DEPARTAMENTO DE ESCUELAS

### FUNCIONES

- Verificar y controlar la preparación del técnico aeronáutico que imparten los centros de capacitación autorizados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, a fin de que el mismo cuente con el adiestramiento estipulado por la normatividad.
- Coordinar la recepción y revisión de los solicitantes, así como de la documentación que presenten los contratos de capacitación para la expedición de permisos de adiestramientos para la recuperación de capacidad de equipo de vuelo.
- Supervisar y aprobar los cursos de capacitación y adiestramiento dirigidos al personal técnico aeronáutico, cuidando que se desarrollen conforme se establece en los planes y programas de estudio para garantizar la formación técnica y la seguridad de las operaciones aéreas.
- Verificar que el personal encargado de la instrucción y formación del personal técnico aeronáutico cuente con la experiencia técnica y pedagógica para el desempeño de la función docente.
- Otorgar los permisos de Instructor de teoría en materia y equipos, así como de instructor de vuelo por instrucción en equipo de vuelo, verificando que cumplan con los requisitos y documentación requeridos por la normatividad vigente.
- Tramitar la expedición de los permisos de funcionamiento y operación a centros de capacitación y adiestramiento aeronáutico, cuidando que cumplan con los requisitos y documentación estipulada por la normatividad, a efecto de asegurar la formación, capacitación y actualización del personal técnico.
- Aprobar los planes y programas de estudio, así como su actualización, asegurando que la temática de estudios y las actividades de enseñanza-aprendizaje planteadas permitan la formación de técnicos de vuelo y de tierra cubran las necesidades que demanda la aviación civil en el país.

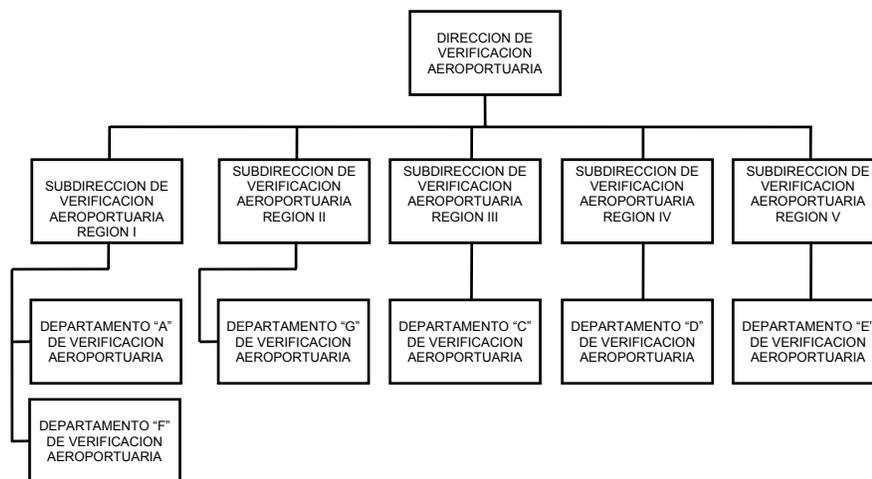
- Verificar que las solicitudes de aprobación de planes y programas de estudio cumplan con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para su trámite correspondiente.
- Tramitar la expedición de permisos de formación para la obtención de licencia de personal de vuelo: Piloto Privado y Agrícola, Piloto Comercial y T.P.I., y Sobrecargo, así como de personal de la tierra: Técnico en Mantenimiento clase I y II, Oficial de Operaciones de Aeronaves, Controlador de Tránsito Aéreo Clase I, II y III, Meteorólogo Aeronáutico Clase I y II.
- Expedir los permisos de adiestramiento para vuelo rasante para tramitar la obtención de Licencias de Piloto Agrícola de Ala fija, revisando que el centro de capacitación esté debidamente autorizado y se cubran los requisitos establecidos.

### REPRESENTANTES DE MÉXICO ANTE LA OACI

#### FUNCIONES

- Actuar como órgano de apoyo y enlace del Gobierno de México ante la Organización de Aviación Civil Internacional, coadyuvando al desarrollo de la Aviación Civil Internacional.
- Representar al Gobierno de México en las reuniones del Consejo como órgano ejecutivo de la OACI con funciones permanentes en los ejercicios anuales y cuya periodicidad es fijada por el mismo, de acuerdo al Programa de Trabajo.
- Opinar como miembro del Consejo sobre la creación de Comisiones, Comités y Grupos de Trabajo Permanentes o Temporales.
- Figurar como experto designado por el Gobierno de México a título personal, en los órganos auxiliares del propio Consejo: Comité de Transporte Aéreo, Comité de Interferencia Ilícita, Comité de Personal, entre otros.
- Cumplir con las instrucciones del Gobierno de México en cuanto al desarrollo de los temas a considerar en el seno del propio Consejo, tomando en cuenta para ello las recomendaciones de carácter técnico político emanadas de la Dirección General de Negociaciones Económicas Internacionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

- Informar oportunamente de los trabajos realizados en el seno de la OACI a las Dependencias mencionadas del Gobierno de México.
- Realizar la labor de cabildeo necesario para la búsqueda de beneficios y defensa de los intereses de México.
- Participar en las reuniones que realiza el Grupo de Representantes de los países de Latinoamérica y del Caribe (GRULAC) y otros foros con el objetivo de fijar posiciones en torno a la temática en el seno de la Organización.
- Participar en reuniones de la OACI, Asambleas, Conferencias, Reuniones de Trabajo de Grupos de Estudio, de Grupos de Expertos, Conferencias, Cursos, Seminarios.
- Fortalecer e impulsar las relaciones aeronáuticas entre el Gobierno de México y los demás Estados miembros de la OACI a fin de propiciar la cooperación en campos como el técnico, el político y el económico.
- Participar en las reuniones que el Organismo Regional Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) realice con el objeto de formar parte en los procesos de decisión correspondiente.



## **FUNCIONES**

- Dirigir, controlar y administrar los recursos humanos, las instalaciones y aeronaves verificadoras, a fin de conducir en forma óptima, eficaz y congruente el desarrollo de las inspecciones en vuelo de las ayudas y radioayudas a la navegación aeroportuaria.
- Efectuar verificaciones para garantizar eficiencia en los niveles de seguridad operacional de la infraestructura en la red aeroportuaria nacional, a efecto de contribuir al logro de los objetivos del sector aeronáutico en materia de seguridad aérea, manteniendo los niveles óptimos planteados por la Organización de Aviación Civil Internacional.
- Coordinar las actividades para brindar plena seguridad a las operaciones de vuelo nacionales e internacionales de las aerolíneas comerciales y privadas, en el uso de todas las instalaciones aeroportuarias de la red nacional.
- Dirigir, programar y evaluar las verificaciones de seguridad operacional a las instalaciones de la red aeroportuaria nacional, y diagnosticar los sistemas de ayudas y radioayudas a la navegación aérea, a efecto de aplicar medidas correctivas que promuevan la seguridad operacional con los estándares de seguridad internacional, emitidos por la OACI.
- Integrar el Programa Anual de Verificación Operacional, para constatar que cubra todos los requerimientos y especificaciones aeronáuticas, que permitan efectuar posteriormente la aplicación de medidas correctivas necesarias que se deriven de la aplicación de las verificaciones.
- Coordinar y supervisar los programas de mantenimiento a las aeronaves verificadoras, para otorgar a las aeronaves el nivel óptimo de mantenimiento que se requiere para operar correctamente.
- Coordinar y planear la certificación de nuevas ayudas y radioayuda a la navegación aérea, para aplicar su inspección en vuelo verificando su óptimo funcionamiento e integración a la infraestructura aérea y aeroportuaria.

- Coordinar los suministros de partes y refacciones que requieren las aeronaves verificadoras, para mantener en óptimas condiciones a las aeronaves verificadoras, posibilitando con ello, que cubran su programa en tiempo y forma.
- Administrar los recursos humanos asignados a la unidad de verificación operacional, para dar una respuesta eficiente en la labor sustantiva propia de esta unidad, mediante la aplicación eficaz de los recursos asignados.
- Supervisar el Programa Anual de Verificación Operacional, para contribuir en el buen funcionamiento de las actividades técnicas y de inspección en vuelo desarrolladas por el grupo verificador en las instalaciones aeroportuarias.
- informar oportunamente de los resultados obtenidos en el desarrollo y aplicación del programa de verificación, para coadyuvar con la superioridad con oportunidad en la toma de decisiones, de la planificación en materia de seguridad operacional aérea y aeroportuaria.

### **SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN AEROPORTUARIA REGIONAL (I,II,III,IV,V)**

#### **FUNCIONES**

- Participar como piloto activo en calidad de Capitán Verificador al mando de las inspecciones en vuelo de las verificaciones y la certificación de ayudas visuales y radioayuda a la navegación aérea y aeroportuaria.
- Coordinar y controlar las ayudas visuales instaladas en la infraestructura de la red aeroportuaria para mantener los niveles de seguridad operacional en la infraestructura de los aeropuertos de la red nacional, a efecto de contribuir con los objetivos del sector en materia de seguridad operacional.
- Llevar a cabo la operación de la aeronave verificadora en sus labores en vuelo, para vigilar y comprobar los sistemas de ayudas y radioayuda, a efecto de aplicar medidas correctivas que promuevan la seguridad operacional con los estándares de seguridad internacional emitidos por la OACI.

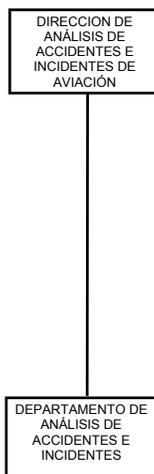
- Elaborar el reporte técnico de la bitácora de vuelo, con los registros de la aeronave verificadora, para regular el funcionamiento de la facilidad a la navegación aérea y su distribución a las aéreas involucradas.
- Coordinar e implementar el programa de verificación a las ayudas visuales instaladas, para aplicar su inspección en vuelo y el óptimo funcionamiento a la infraestructura aeroportuaria.
- Promover el suministro de información sobre nuevos proyectos técnicos, para adicionar aquel/os aeropuertos susceptibles de aplicar medidas correctivas en próximos vuelos de inspecciono
- Evaluar la comisión de inspección a la aeronave verificadora, para determinar la aplicación de mantenimiento preventivo y correctivo a la aeronave verificadora.
- Desarrollar la inspección en vuelo, para certificar la inspección de las ayudas visuales involucradas, en coordinación con el personal técnico y los operadores del sistema.
- Controlar el programa de verificación, para coordinar las radioayuda instaladas en la infraestructura aeroportuaria

### **DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN AEROPORTUARIA (A,C,D,E,F,G.)**

#### **FUNCIONES**

- Participar en la realización de las inspecciones en vuelo de las verificaciones periódicas y la certificación de ayudas visuales y radioayuda a la navegación aérea instaladas en la Infraestructura de la red aeroportuaria, a fin de mantener la eficiencia en el nivel de seguridad operacional de la infraestructura en los aeropuertos de la red nacional.
- Realizar los trabajos de verificación para contribuir con los objetivos del sector en materia de seguridad y con los estándares determinados por la Organización de Aviación Civil Internacional, para brindar seguridad a los usuarios de los servicios que se prestan en las instalaciones aeroportuarias.

- Efectuar la operación de la aeronave verificadora en sus labores de inspección en vuelo, para vigilar y comprobar los sistemas de ayudas y radioayuda, a efecto de aplicar medidas correctivas que garanticen la seguridad operacional.
- Elabora las bitácoras de vuelo, con los registros de la aeronave, para regular el funcionamiento de la facilidad a la navegación aérea y su distribución a las aéreas involucradas.
- Programar las rutas de verificación periódica en sus diversas comisiones, para garantizar se cubran todas las instancias de seguridad operacional en la red nacional.
- Coordinar e implementar el programa de verificación a las ayudas visuales instaladas, para aplicar su inspección en vuelo y el óptimo funcionamiento a la infraestructura aeroportuaria.
- Participar en la operación para programar las certificaciones Y verificaciones especiales, para desarrollar la inspección en vuelo a la navegación aérea que se incorpora.
- Elaborar y tramitar los viáticos para el personal que participa en las verificaciones, para proporcionar los recursos al personal en tiempo y coadyuvar al logro de su programa.
- Programar y coordinar el desarrollo de la capacitación al personal técnico asignado, para promover la actualización con las técnicas establecidas en los manuales emitidos por las instancias internacionales.
- Elaborar el informe de actividades del programa de verificaciones, para promover el cumplimiento óptimo de verificaciones y su retroalimentación, así como su distribución a las diferentes áreas técnico-administrativas, para los efectos que correspondan



## **FUNCIONES**

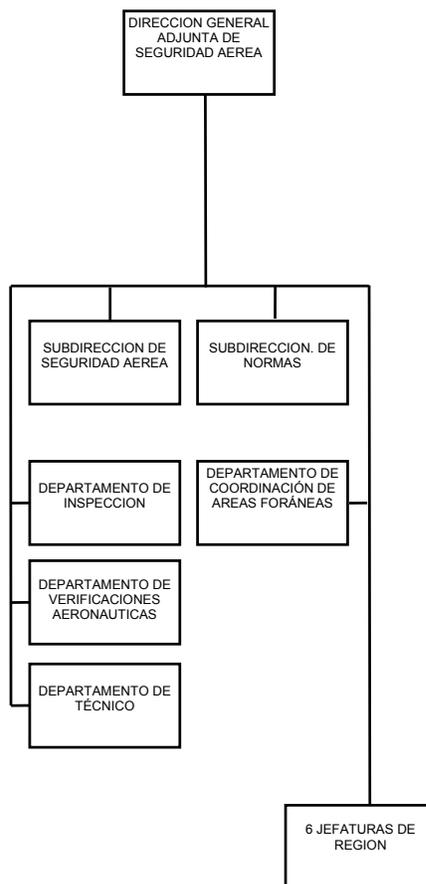
- Recopilar la documentación, pruebas y demás elementos sujetos de investigación de un accidente aéreo que permitan determinar las acciones a realizar en el proceso.
- Preparar los informes y reportes sobre los accidentes de aviación, así como integrar los expedientes de los mismos.
- Determinar si es necesario efectuar pruebas en algún motor o motores, en sus componentes o en los sistemas de una aeronave accidentada.
- Determinar y obtener las autorizaciones para el envío al extranjero de pruebas, partes, componentes o motores de una aeronave accidentada.
- Analizar las circunstancias de los accidentes y elaborar los resúmenes y proyectos de dictámenes para su estudio y aprobación por la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación.
- Tramitar la información sobre dictámenes de accidentes de una aeronave para su entrega a los solicitantes legales interesados.
- Elaborar los informes de accidentes y dictámenes que deban difundirse en el medio aeronáutico y someterlos a consideración del titular del área para su presentación a las autoridades superiores.
- Llevar a cabo la recopilación e integración de la información y documentos de los accidentes de aviación en coordinación con las Jefaturas de Región de Inspección Aérea y Comandancias de Aeropuerto en la Jurisdicción que corresponda.
- Elaborar el documento primera noticia de accidente y el resumen con los antecedentes del mismo y someter para su estudio análisis y dictamen los expedientes del caso ocurrido, a la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación.

- Realizar en caso de ser requeridos, estudios especiales entre los que se incluyen cálculos de longitud necesarios para despegue y aterrizaje, cálculos de consumo, horario del combustible, de peso y balance de la aeronave accidentada, entre otros factores, para fundamentar la causa probable del accidente.
- Elaborar los documentos oficiales y dictámenes sobre la causa probable del accidente resultante de la investigación realizada en apoyo a las normas y métodos recomendados por el Anexo 13 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

### **DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE ACCIDENTES E INCIDENTES**

#### **FUNCIONES**

- Tramitar la información sobre dictámenes de accidentes de una aeronave para su entrega a los solicitantes legales interesados.
- Elaborar los informes de accidentes y dictámenes que deban difundirse en el medio aeronáutico y someterlos a consideración del titular del área para su presentación a las autoridades superiores.
- Llevar a cabo la recopilación e integración de la información y documentos de los accidentes de aviación en coordinación con las Jefaturas de Región de Inspección Aérea y Comandancias de Aeropuerto en la Jurisdicción que corresponda.
- Elaborar el documento primera noticia de accidente y el resumen con los antecedentes del mismo y someter para su estudio análisis y dictamen los expedientes del caso ocurrido, a la Comisión Investigadora de Accidentes de Aviación.
- Realizar en caso de ser requeridos, estudios especiales entre los que se incluyen cálculos de longitud necesarios para despegue y aterrizaje, cálculos de consumo, horario del combustible, de peso y balance de la aeronave accidentada, entre otros factores, para fundamentar la causa probable del accidente.



## **FUNCIONES**

- Apoyar y promover la seguridad a las operaciones aéreas, a través de la verificación del cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y disposiciones en materia de aviación civil.
- Vigilar e inspeccionar los servicios de transporte aéreo público, privado y oficial en términos de seguridad aérea.
- Dirigir y coordinar los servicios y tareas de búsqueda y salvamento de aeronaves extraviadas y accidentadas en el territorio nacional y formular los reportes e informes de los mismos.
- Coordinar el análisis, investigación y dictamen de los accidentes e incidentes aéreos en el país y dirigir la participación de otras instancias competentes.
- Verificar la aplicación de la normatividad en la operación y revalidación de permisos y concesiones de los operadores aéreos, mediante la aplicación de programas de auditorías técnico administrativas, así como especiales integrales.
- Coordinar la autorización de las órdenes de inspección a operadores aéreos, así como la elaboración de los reportes de inspección practicadas.
- Dirigir el desarrollo de programas de seguridad aérea para garantizar el cumplimiento de la normatividad en las operaciones aéreas.
- Participar en la elaboración de propuestas y definición de mecanismos de coordinación del transporte aéreo con otros modos de transporte que permitan la conformación de un sistema integral.
- Coordinar con las áreas de la Dirección General de Aeronáutica Civil la aprobación de horarios de operación de los aeropuertos y de las aeronaves de las líneas aéreas, conocer la operación del Comité de Operación y Horarios, así como de las operaciones aeronáuticas especiales.

- Verificar el cumplimiento de la normatividad por parte de los operadores aéreos para la expedición de los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad a las aeronaves civiles.
- Opinar en el ámbito de la seguridad aérea, en cuanto a los proyectos de reubicación, ampliación, modernización o reconstrucción de aeropuertos, edificios, e instalaciones u obras que afecten las operaciones aeronáuticas.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad por parte de los talleres aeronáuticos, así como de los programas de mantenimiento y proyectos de modificación de aeronaves y sus partes y productos, en la importación de los mismos y en la expedición de certificados de homologación de ruido producido por las aeronaves.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones, permisos y autorizaciones y proponer las acciones preventivas y correctivas que procedan en cada caso.
- Dirigir y coordinar la expedición, control, renovación, validación y en su caso, suspensión y cancelación de las licencias al personal técnico aeronáutico, previa aplicación de los exámenes establecidos, así como verificar el funcionamiento de los centros de formación, capacitación y adiestramiento de dicho personal técnico.
- Verificar el funcionamiento de las oficinas de despacho de vuelo, el despacho de las aeronaves y sus operaciones, formulando las observaciones y recomendaciones en materia de seguridad que procedan.
- Participar en los trabajos en materia de seguridad que desarrollen los organismos internacionales de transporte aéreo, así como en la elaboración de proyectos de normas oficiales mexicanas

## **DEPARTAMENTO DE INSPECCION**

### **FUNCIONES**

- Vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las concesiones y permisos de los servicios aéreos público y privado, en los aspectos técnicos y mantenimiento de las aeronaves.
- Supervisar la prestación de los servicios, así como vigilar el estado físico y que la seguridad de las áreas de maniobras, instalaciones y equipos de los aeródromos y aeropuertos cumplan los requerimientos señalados por las autoridades aeronáuticas.
- Vigilar que los servicios de mantenimiento y reparación de las aeronaves de matrícula nacional, se realicen de acuerdo a los requerimientos y normas establecidas por la normatividad vigente.
- Llevar a cabo las inspecciones a las aeronaves civiles mexicanas para expedir, revalidar o cancelar, en su caso, los certificados de aeronavegabilidad.
- Controlar e inspeccionar la correcta internación temporal al país, de aeronaves extranjeras de servicio privado.
- Supervisar los cambios de motores, hélices y componentes de las aeronaves, así como evaluar los resultados de los vuelos de prueba, a efecto de verificar que cumplan con las normas establecidas.
- Vigilar que el personal técnico aeronáutico, cuente con la licencia o permiso respectivo para el ejercicio de sus funciones.
- Coordinar con el Departamento de Licencias, la verificación de horas de vuelos consignadas en las bitácoras de pilotos.
- Revisar y vigilar los trámites para el otorgamiento de permisos para la operación de aeródromos, aeropuertos civiles y helipuertos.

- Vigilar y evaluar los proyectos para nuevas obras civiles, ampliaciones y modificaciones en los aeródromos, aeropuertos y helipuertos civiles, así como supervisar y aprobar las instalaciones eléctricas y ayudas visuales en los mismos.

## DEPARTAMENTO DE VERIFICACIONES AERONAUTICAS

### FUNCIONES

- Ejecutar las acciones establecidas en el programa anual de verificaciones técnico administrativas integrales o especiales, ordinarias y extraordinarias a aplicar a las empresas aéreas, concesionadas y permisionarios.
- Efectuar las verificaciones de rampa a las aeronaves de las empresas aéreas conforme a los programas semestrales establecidos.
- Realizar verificaciones especiales a los aeropuertos de la red en los aspectos operacionales.
- Aplicar el programa de verificación técnico-administrativa anual a las escuelas y centros de capacitación, a fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la normatividad en materia aeronáutica.
- Efectuar verificaciones a la aviación del país, a efecto de que cumpan con la normatividad en materia de aviación civil y asegurar que las operaciones aéreas se realicen dentro de los estándares de seguridad.
- Elaborar los reportes de las inspecciones realizadas y formular recomendaciones a observar por los verificados.
- Llevar el seguimiento de las verificaciones y el cumplimiento de las acciones aplicadas pro los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos.

## DEPARTAMENTO TECNICO

### **FUNCIONES**

- Coordinar y dar seguimiento al programa de verificaciones administrativo a empresas y centros así como extraordinarias y especiales, con base en los resultados que presenta el grupo de inspectores verificadores.
- Elaborar informes y reportes periódicos del avance del Programa de Verificaciones Técnicas Administrativas para su presentación a las autoridades superiores.
- Llevar a cabo la conciliación de los reportes de resultados y de seguimiento de las verificaciones realizadas por los verificadores centrales a las empresas, operadores aéreos y escuelas y centros de instrucción.
- Efectuar el proceso de credencialización para acreditar a las autoridades aeronáuticas federales y mantener actualizada dicha identificación.
- Operar y mantener actualizada la base de datos de autoridades aeronáuticas federales, tanto del ámbito central como de la Red de Comandancias en el territorio nacional.
- Elaborar los reportes de altas y bajas de autoridades aeronáuticas para su remisión por parte de la DGAC a la Oficialía Mayor y Dirección General de Recursos Humanos.
- Elaborar las credenciales de autoridades aeronáuticas y coordinar el proceso de firma en la red aeroportuaria, así como las fichas técnicas de control que permita llevar un registro adecuado.
- Coordinar la celebración de reuniones en materia de seguridad aérea que desarrolla la Dirección General de Aeronáutica Civil en diferentes ciudades del país, tanto con autoridades extranjeras como nacionales.

### **FUNCIONES**

- Coordinar los movimientos de personal: altas, bajas, cambios de adscripción y transferencias de comandantes de aeropuerto y verificadores aeronáuticos de la red de aeroportuaria, adscritos a oficinas centrales y centros SCT.
- Operar la base de datos de las Comandancias de Aeropuerto y mantenerla actualizada permanentemente.
- Elaborar oficios y tarjetas informativas relacionados con los asuntos en materia de recursos humanos del personal adscrito a las comandancias de aeropuerto
- Atender y dar seguimiento a los requerimientos administrativos, presupuestales y de servicios personales que presentan las comandancias de aeropuerto.
- Presentar propuestas de requerimientos de personal para las Comandancias de Aeropuerto de la Red.

### **SUBDIRECCION DE SEGURIDAD AEREA**

#### **FUNCIONES**

- Coordinar la información de los programas de seguridad y adoptar medidas en materia de seguridad operacional aérea.
- Compilar, registrar y sistematizar la información relativa a seguridad aérea y la reducción de riesgos, así como las normas y métodos recomendados en la materia.
- Emitir dictámenes, informes y puntos de riesgo en las operaciones aéreas, con base en la información captada en la operación de la aviación.
- Coordinar el análisis de factores de riesgo operacional y llevar el control de los mismos que afectan las operaciones aéreas.

- Definir y proponer para su aplicación métodos y recomendaciones de prevención de riesgo operacionales, con base en los resultados de las verificaciones técnico administrativas aplicadas a los operadores aéreos.
- Elaborar proyectos de Normas Oficiales Mexicanas con base en el marco jurídico vigente.
- Participar en los trabajos que desarrolla el Subcomité de Normalización de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Identificar y analizarlos factores contribuyentes de accidentes e incidentes para la emisión de normas y métodos que prevengan la generación de los mismos en las operaciones aéreas.
- Coordinar y autorizar los manuales de seguridad aérea, así como su actualización permanente.

### **SUBDIRECCION DE NORMAS**

#### **FUNCIONES**

- Llevar a cabo el análisis técnico y proporcionar la información que se requiera en los trabajos de elaboración y /o revisión de normas en materia de seguridad aérea.
- Coordinar los trabajos de elaboración de diversa normatividad en lo que corresponde a la competencia de la Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea.
- Revisar las diversas quejas, observaciones y denuncias que se presentan relacionadas con asuntos del Organismo Interno de Control en la Secretaría y dar respuesta en los términos y plazos establecidos.
- Recabar la documentación soporte que se requiera para la resolución de los asuntos directamente con las Jefaturas de Región y Comandancias de Aeropuerto en el ámbito nacional.

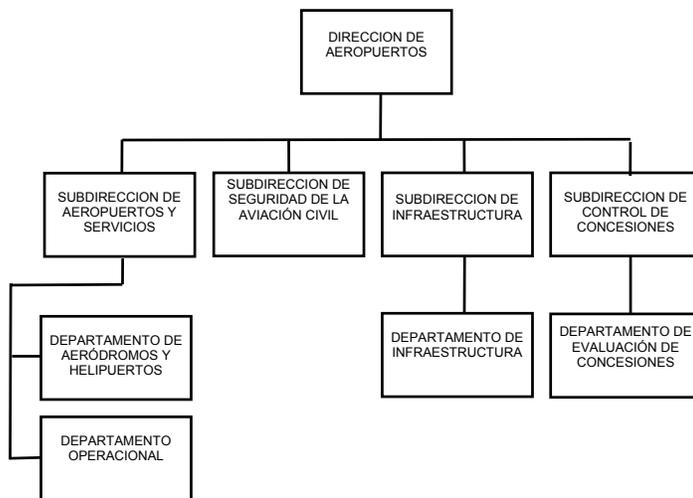
- Participar en las diferentes reuniones de trabajo relativas a la elaboración, revisión y aprobación de normas técnicas competencia del área de Seguridad Aérea.
- Participar en los trabajos desarrollados por el Comité de Mejora Regulatoria de la Secretaría.

### JEFATURAS DE REGION

### FUNCIONES

- Vigilar el cumplimiento de la Ley de Vías Generales de Comunicación, las Leyes de Aviación Civil de Aeropuertos y sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y demás Legislación aplicable, así como las órdenes e instrucciones que dicten las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Vigilar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los Comandantes de Aeropuerto de la red de terminales en el país que le competan a la región.
- Vigilar la eficiencia de los servicios de verificación aeronáutica que se practiquen a las empresas aéreas de su jurisdicción.
- Vigilar el estado material de los aeropuertos, sus edificios e instalaciones, a efecto de que los servicios aeroportuarios y complementarios se proporcionen conforme a la normatividad en materia de aviación civil.
- Vigilar que el personal técnico aeronáutico, cuente con la documentación técnica y administrativa requerida.
- Vigilar el cumplimiento de las instrucciones contenidas en las normas contenidas en el Manual de Autoridades Aeronáuticas en su jurisdicción.
- Revisar la documentación y recalificar en su caso los exámenes presentados por el personal técnico aeronáutico ante los Comandantes de Aeropuerto y los inspectores aeronáuticos en la Región de su jurisdicción.

- Revisar la documentación remitida a la Jefatura de Región e inspectores aeronáuticos, a fin de comprobar que ha sido elaborada conforme a los requerimientos estipulados.
- Vigilar que el personal de inspección aeronáutica esté distribuido conforme a las necesidades de las Comandancias de Aeropuerto para el buen funcionamiento de la Región a su cargo.
- Formular propuestas y recomendaciones de cambios de base de Comandantes de Aeropuerto, inspectores y demás personal en coordinación con los Comandantes en el caso de estos últimos, así como de los diversos movimientos de personal que se presenten.
- Suspender temporalmente en sus funciones a Comandantes de Aeropuerto y a inspectores aeronáuticos, bajo su coordinación cuando el caso lo requiera, previa comprobación de falta de probidad o motivos plenamente justificados, levantando las actuaciones correspondientes conforme a la normatividad legal y administrativa vigente.



## **FUNCIONES**

- Definir el marco normativo y las políticas de desarrollo que rijan a los aeropuertos, aeródromos, su infraestructura, servicios y seguridad de conformidad con la normatividad legal y administrativa vigente.
- Ejercer el control técnico operativo al que está facultada la Dirección General de Aeronáutica Civil sobre las actividades y operaciones de los aeropuertos, aeródromos, infraestructura y servicios aeroportuarios.
- Definir y coordinar los procedimientos para el otorgamiento y cancelación de concesiones y permisos de aeropuertos, aeródromos y servicios complementarios, en apoyo a las disposiciones legales y administrativas en vigor.
- Dirigir la inspección que se realiza a las instalaciones destinadas al almacenamiento y suministro de combustible, verificando que los servicios se proporcionen conforme a la normatividad establecida a efecto de garantizar eficiencia, calidad y seguridad en las operaciones.
- Coordinar las inspecciones que se apliquen a las empresas de servicios en rampa y de servicios complementarios, cuidando que cumplan con las obligaciones estipuladas en la normatividad técnica y administrativa.
- Dirigir las inspecciones que se efectúen a las instalaciones aeroportuarias para garantizar su eficiente operación y seguridad en las mismas.
- Supervisar la formulación de actas por violaciones a la legislación aeronáutica vigente, asegurando que se apeguen a las disposiciones en vigor.
- Coordinar las actividades y presidir los Comités Locales de Seguridad Aeroportuaria en cada aeropuerto, a efecto de garantizar y elevar los niveles de seguridad en las operaciones conforme a los estándares establecidos al respecto.

- Vigilar en el ámbito que le compete y, en los casos que procedan, proponer modificaciones a las condiciones de operación que debe observar el tránsito aéreo en los espacios restringidos, así como el funcionamiento de los aeropuertos.
- Coordinar la aprobación de los horarios de operación de los aeropuertos y las actividades del Comité de Operación y Horarios, para garantizar la eficiencia en las operaciones aeronáuticas.
- Dirigir el análisis, dictamen y trámites de solicitudes de concesión para construir, operar y explotar aeropuertos, así como otorgar los permisos para la construcción, operación y explotación de aeródromos civiles.
- Coordinar los trabajos para proponer proyectos de normas básicas de seguridad en los asuntos de su competencia y supervisar las actividades para la certificación anual de aeródromos civiles y pistas.
- Autorizar la reubicación ampliación, modernización o reconstrucción de aeropuertos e intervenir en coordinación con las autoridades competentes en la autorización para construir edificios, estructuras, elementos radiadores o cualquier obra o instalación que pudiera afectar las operaciones en la materia y para liberar el derecho de vía en los aeropuertos.
- Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las condiciones que estén establecidas en las concesiones, permisos y autorizaciones, y coordinar los trabajos tendientes a proponer su modificación, caducidad, revocación, rescate o requisa.

### **SUBDIRECCION AEROPUERTOS Y SERVICIOS**

#### **FUNCIONES**

- Supervisar el cumplimiento de los aspectos técnicos estipulados por la normatividad para llevar a cabo el otorgamiento de concesiones de aeropuertos y servicios complementarios.

- Coordinar las tareas de control de los aeropuertos, su infraestructura, espacios aéreos, instalaciones, equipos, zonas de protección, servicios y personal técnico.
- Coordinar que se realice un registro adecuado de los aeropuertos y servicios complementarios, así como la integración de los expedientes técnicos y administrativos de las solicitudes que se reciban y autoricen.
- Supervisar la formulación de las convocatorias para la licitación que serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en los diarios de circulación nacional, en coordinación con la Dirección Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Coordinar la elaboración de las especificaciones técnicas para las Bases del Concurso para su Adquisición por parte de los participantes conforme a los términos estipulados en las convocatorias.
- Coordinar los trabajos de análisis de las solicitudes y revisión de la documentación requerida para integrar los expedientes respectivos que se presentan a la Comisión Intersecretarial para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos que establece la Ley de Aeropuertos.
- Supervisar que los interesados acrediten fehacientemente los derechos, garantías y seguros que estipulan las Leyes de Aeropuertos y Federal de Derechos.
- Coordinar las actividades de seguimiento de las obligaciones y derechos que establece la vigencia estipulada y en los términos de las concesiones que se otorguen.

### **DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y HELIPUERTOS**

#### **FUNCIONES**

- Efectuar el control de los aeródromos y helipuertos, su infraestructura, espacios aéreos, instalaciones, quipos y zonas de protección para garantizar la legalidad, seguridad y eficacia en las operaciones aéreas civiles que se realizan en el territorio nacional.

- Realizar el análisis de la solicitud de permiso par construir, operar o explotar aeródromos civiles y revisar la documentación, a efecto de que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la materia.
- Integrar los expedientes con la documentación del solicitante para su presentación a la Comisión Intersecretarial para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos establecida por la Ley de Aeropuertos para el dictamen que proceda.
- Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de los términos del permiso que se otorgue, así como a las vigencias concedidas.
- Expedir los oficios de autorización de operaciones, notificando a la Procuraduría General de la República, Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, Centros SCT y Comandancias Regionales de Inspección aérea que corresponda.
- Notificar por escrito al interesado la no aceptación de la solicitud cuando la información y documentación requeridas estén incompletas o presenten anomalías técnicas como resultado de la verificación realizada.
- Elaborar las órdenes de cobro de derechos para su pago por parte del interesado, conforme a las tarifas establecidas por Ley Federal de Derechos.
- Recibir del solicitante comprobante de pago de derechos y la acreditación de las garantías y seguros que establece la Ley, llevando el control de la documentación.
- Notificar a los interesados opinión desfavorable emitida por la Comisión Intersecretarial, en los casos que no cumplan con los lineamientos técnicos y legales contenidos en los ordenamientos aplicables, así como a la Procuraduría General de la República, Secretaría de la Defensa Nacional, Centros SCT y Comandancias Regionales de Inspección Aérea correspondiente.
- Autorizar las obras en áreas de influencia de aeródromos civiles para garantizar la aeronavegabilidad del espacio aéreo que rodea a los aeródromos, entre los que se

encuentran limitación de señalamiento y eliminación de obstáculos en los alrededores o dentro de las zonas de protección.

- Verificar que las construcciones que pretendan realizarse cuenten con autorización del municipio o delegación en cuanto a uso del suelo y en lo relativo a protección ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.
- Tramitar la autorización de los aspectos radioeléctricos y de uso del espectro en el caso de estructuras de soporte para elementos de telecomunicación ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones y la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión.
- Tramitar las autorizaciones para operar almacenamiento y suministro de combustibles, así como para servicio de aeronavegación, verificando que se dé cumplimiento a la normatividad nacional e internacional en los aspectos técnicos, administrativos y tarifarios.

### **DEPARTAMENTO OPERACIONAL**

#### **FUNCIONES**

- Verificar que la prestación de servicios complementarios se realice en forma permanente y conforme a los términos autorizados y prioridades establecidos en los aeropuertos, a efecto de garantizar la seguridad aeroportuaria.
- Llevar a cabo el seguimiento y supervisión de la prestación de los servicios complementarios, para garantizar que se dé cumplimiento a la normatividad aeroportuaria.
- Verificar que los prestadores de servicios suscriban los contratos respectivos con los concesionarios y permisionarios de los aeropuertos, para que los mismos garanticen su cumplimiento.
- Formular las observaciones que procedan por incumplimiento a las obligaciones y proponer la aplicación de los servicios a medidas correctivas para su solventación.

- Revisar que las empresas prestadoras de servicios cuenten con la capacidad técnica, en cuanto a información, equipo e infraestructura, así como con el personal con la capacitación requerida para el debido desarrollo de las actividades.
- Comprobar que las personas físicas que solicitan autorización para prestar servicios no estén inhabilitadas para ejercer el comercio, hayan sido condenadas por delito dudoso que amerite pena privativa de la libertad por más de un año de prisión o por delitos patrimoniales contra la propiedad o la salud, cualquiera que haya sido la pena.
- Revisar la documentación y analizar la solicitud de los interesados, en apego a la normatividad nacional e internacional emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

### **SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL**

#### **FUNCIONES**

- Coordinar con organismos internacionales el intercambio de información en materia técnica y de capacitación, realizar su análisis y adaptación, para normar y poner en práctica medidas que permitan mejorar la seguridad aeroportuaria.
- Participar en foros nacionales e internacionales con la representación de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en materia de seguridad aeroportuaria y aérea.
- Participar en el Grupo de Trabajo sobre Seguridad Técnica Trilateral para la elaboración de un marco común de seguridad en aviación.
- Supervisar la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria por parte de los administradores de aeropuertos, concesionarios ó permisionarios del transporte aéreo, prestadores de servicios aeroportuarios y complementarios a la aviación civil.
- Elaborar y vigilar el cumplimiento del programa integral de verificación anual de seguridad a la red aeroportuaria, llevándolo a cabo cuando menos dos veces al año, realizar

verificaciones no programadas de manera paralela a los aeropuertos que presenten un mayor número de inconsistencias y/o anomalías.

- Desarrollar y/o en su caso, autorizar planes y programas de instrucción (de capacitación inicial y recurrente) que se presenten a consideración de esta Subdirección, para su aplicación al personal administrativo y operativo, público o privado dedicado a la seguridad aeroportuaria.
- Participar en la vigilancia de la aplicación del Programa Nacional de Instrucción en Materia de Seguridad Aeroportuaria considerando a personal de los niveles de coordinación, de mando y operativo.
- Verificar el cumplimiento de los contratos y convenios signados entre concesionarios de aeropuertos y empresas de seguridad.
- Controlar e intervenir sobre el estado de funcionamiento de los equipos de seguridad instalados en la red aeroportuaria.
- Elaborar los procedimientos y formularios de inspección para comprobar la calidad de seguridad aeroportuaria en la red de terminales aéreas.
- Recopilar información nacional e internacional y formular propuestas para elevar el nivel de seguridad en la red de aeropuertos.
- Elaborar boletines, circulares informativas y directivas orientadas a mejorar o actualizar los procedimientos y planes de seguridad aeroportuaria.
- Aprobar el contenido de los programas de seguridad de aeropuertos, a través de las comandancias de aeropuerto y asesorar y apoyar su implementación.
- Revisar para su autorización, los programas de seguridad de empresas prestadoras de servicios aeroportuarios y complementarios que operen en territorio nacional.

### **SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

### **FUNCIONES**

- Coordinar la verificación de las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria incluyendo radioayudas, área de movimiento, ayudas visuales, así como las zonas de protección cumplan con la Normatividad Nacional e Internacional.
- Coordinar los trabajos desarrollados por el subcomité de obras aeroportuarias, de conformidad con la normatividad que regula su funcionamiento.
- Coordinar las tareas del Subcomité de Análisis de la Problemática en el Area de Movimiento (SAPAM) , de conformidad con la normatividad que regula su funcionamiento..
- Coordina las tareas del Comité para la atención de la contaminación del subsuelo del A.I.C.M, de conformidad con la normatividad que regula su funcionamiento..
- Coordinación del Subcomité de Evaluación y Control, de conformidad con la normatividad que regula su funcionamiento..
- Revisar, inspeccionar y verificar las condiciones operativas del área de movimiento, incluyendo pista, calles de rodaje y plataformas en cumplimiento de la normatividad.
- Revisar, inspeccionar y verificar las condiciones operativas de radioayudas y ayudas visuales en los aeropuertos de la Red y formular las medidas y recomendaciones que procedan.
- Inspeccionar y verificar las condiciones operativas e imagen del edificio terminal de los aeropuertos y formular las medidas y recomendaciones que procedan, conforme a la normatividad vigente.
- Verificar de las condiciones operativas e imagen de pasillos telescópicos, salas móviles y aerocares y elaborar los reportes, así como las medidas que correspondan; así como el correcto funcionamiento de bandas de equipaje.

- Verificar las construcciones, obras e instalaciones del aeropuerto y su área de jurisdicción; la planta de almacenamiento de combustibles, subestaciones y plantas de emergencia del Aeropuerto.
- Verificar las condiciones de operación del cuerpo de rescate y extinción de incendios del aeropuerto y recomendar medidas según corresponda.

### **DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA**

#### **FUNCIONES**

- Verificar las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria incluyendo radioayudas, área de movimiento, ayudas visuales, así como que las zonas de protección cumplan con la normatividad aeronáutica.
- Elaborar los trabajos que se deriven de las sesiones del Subcomité de Obras para garantizar el adecuado desarrollo de las mismas de acuerdo con la normatividad.
- Participar en el Subcomité de Análisis de la problemática en el área de movimiento (SAPAM), así como en el comité para la atención de la contaminación del subsuelo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- Llevar a cabo el seguimiento de las actividades y acuerdos adoptados por el Subcomité de Evaluación y Control del Aeropuerto.
- Supervisar las condiciones operativas del área de movimiento, incluyendo pista, calles de rodaje y plataformas, así como las condiciones operativas de radioayudas y ayudas visuales; operativas e imagen del edificio terminal, imagen de pasillos telescópicos, salas móviles y aerocares.
- Supervisar el correcto funcionamiento de bandas de equipaje, construcciones y obras del aeropuerto y su área de jurisdicción, plantas de almacenamiento de combustibles del

A.I.C.M, subestaciones y plantas de emergencia, así como el cuerpo de rescate y extinción de incendios.

### **SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE CONCESIONES**

#### **FUNCIONES**

- Elaborar y revisar las convocatorias para las licitaciones públicas para el concesionamiento de aeropuertos en los aspectos técnicos, para su validación por parte de la Dirección Técnica y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Efectuar la entrega y venta de las bases de licitación, realizando los registros y controles de comprobación.
- Recibir y controlar la documentación relativa a las propuestas técnica y económica de los participantes.
- Realizar el análisis técnico de las propuestas, de conformidad con lo estipulado por la Ley de Aeropuertos y su reglamento, a fin de que cumplan con los requerimientos.
- Efectuar la integración de los expedientes respectivos que contengan las propuestas técnica y financiera para su presentación a la Comisión Intersecretarial y obtener la opinión correspondiente.
- Presentar opinión de la Comisión y los resultados de los análisis técnicos de las propuestas para la integración del Comité de Evaluación, mismo que emitirá el fallo que proceda.
- Elaborar título de concesión que se otorgue y preparar solicitud de firma para su remisión a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a las instrucciones que dicte la superioridad.

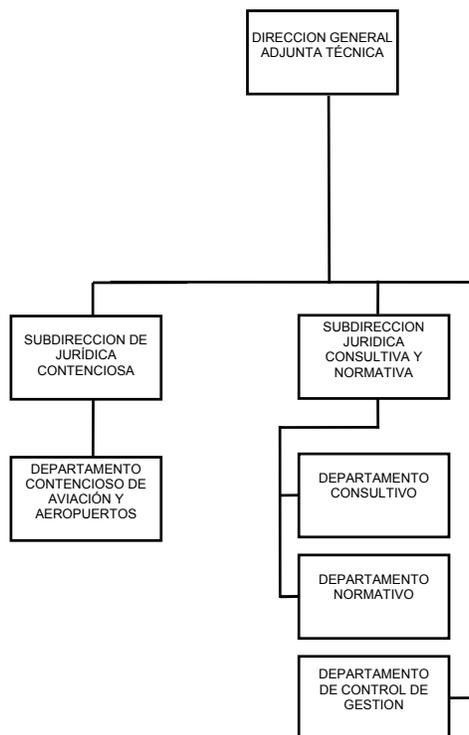
- Expedir la orden de cobro de derechos para su pago por parte del interesado, conforme a las tarifas establecidas por la Ley Federal de Derechos.
- Notificar al interesado la información de los seguros y garantía que debe cubrir como parte de los compromisos que está obligado por Ley.
- Coordinar ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos la publicación de la concesión en el Diario Oficial de la Federación, así como la entrega del título de concesión al interesado.
- Coordinar con cargo al concesionario la publicación del título de concesión en los diarios de circulación nacional, conforme está establecido en la Ley.
- Coordinar con el concesionario el cumplimiento de las normas técnicas par el inicio de operaciones de que se trate.
- Verificar que el concesionario realice el registro de tarifas para el cobro de los servicios ante la Unidad Administrativa competente de la Secretaría.
- Controlar la información y expedientes del concesionario conforme a las disposiciones administrativas que correspondan.
- Llevar a cabo el seguimiento del pago de las contraprestaciones que marca la Ley al concesionario y a la vigencia de la concesión, en apoyo a los términos del título respectivo.

### **DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE CONCESIONES**

#### **FUNCIONES**

- Coordinar ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos la publicación de la concesión en el Diario Oficial de la Federación, así como la entrega del título de concesión al interesado.

- Coordinar con cargo al concesionario la publicación del título de concesión en los diarios de circulación nacional, conforme está establecido en la Ley.
- Coordinar con el concesionario el cumplimiento de las normas técnicas par el inicio de operaciones de que se trate.
- Verificar que el concesionario realice el registro de tarifas para el cobro de los servicios ante la Unidad Administrativa competente de la Secretaría.
- Controlar la información y expedientes del concesionario conforme a las disposiciones administrativas que correspondan.



## **FUNCIONES**

- Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las condiciones que establezcan las concesiones, permisos y autorizaciones y proponer, en su caso, su modificación, caducidad, revocación, rescate o requisa, así como declarar la suspensión de operación de aeronaves.
- Intervenir en los aspectos legales en la expedición, control, renovación, validación y en su caso, coordinar el trámite para suspender y cancelar las licencias al personal que intervenga directamente en la operación aeronáutica.
- Intervenir en los aspectos legales en la expedición o cancelación de certificados de aeronavegabilidad de aeronaves, cuando proceda por incumplimiento de las obligaciones en materia de mantenimiento.
- Formular los apercibimientos a los infractores, así como coordinar el trámite para imponer, graduar y, en su caso, reducir y cancelar las sanciones aplicables por violaciones a las disposiciones en materia aérea.
- Participar en los trabajos de los organismos internacionales de transporte aéreo y en las negociaciones de tratados y convenios que celebre México con otros países en los aspectos técnicos y jurídicos que le competen.
- Dirigir y validar la elaboración de anteproyectos de normas oficiales mexicanas y vigilar su cumplimiento en el ámbito que se trate.
- Coordinar los procesos de presentación de denuncias, interposición de querrelas o desistimiento de las mismas para garantizar los intereses de la Dirección General de Aeronáutica Civil por hechos o actos que afecten o puedan afectar su patrimonio.
- Dirigir la elaboración de proyectos de resolución del Director General de Aeronáutica Civil con las cuales su titular imponga, reduzca o cancele sanciones por violaciones a las

disposiciones normativas en vigor y para suspender o cancelar las licencias al personal técnico aeronáutico.

- Coordinar la compilación de jurisprudencias y resoluciones relacionadas con las Vías Generales de Comunicación y su difusión en las áreas de la Dirección General de Aeronáutica Civil cuando repercutan o sean de interés para las mismas.
- Dirigir el proceso y actividades para dictaminar que las garantías que constituyan los particulares para el cumplimiento de sus obligaciones en la realización de trámites sean suficientes conforme a la normatividad aplicable según corresponda.
- Supervisar las acreditaciones de testimonios que contengan las actas constitutivas de sociedades, así como las facultades de representación de los interesados para explotación de Vías Generales de Comunicación y Servicios conexos.
- Dirigir la atención de consultas sobre disposiciones jurídicas que norman la competencia de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

## **DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTION**

### **FUNCIONES**

- Registrar la correspondencia que se recibe de la Dirección General de Aeronáutica Civil, así como asignar el número de registro y número de volante de turno a donde corresponda.
- Clasificar la correspondencia por orden de importancia, conforme a los criterios establecidos.
- Dar especial atención a los documentos urgentes, conforme a las instrucciones emitidas.
- Dar seguimiento a los documentos que se turnan al Director General.

- Elaborar los acuerdos que el Director General celebra con el C. Subsecretario del Transporte.
- Desglosar y dar el trámite correspondiente, así como el seguimiento respectivo, de los acuerdos descritos.
- Revisar y preparar todos los documentos de firma del Director General y verificar que éstos sean despachados oportunamente.

## **SUBDIRECCION JURIDICA CONTENCIOSA**

### **FUNCIONES**

- Supervisar el cumplimiento de los términos que se establezcan en las concesiones, permisos y autorizaciones en materia de aviación, así como coordinar la elaboración de propuestas de modificación, caducidad, revocación, rescate, y suspensión de operación de aeronaves.
- Coordinar la revisión de documentos y requisitos involucrados en la expedición, control, renovación, validación, así como para suspender y cancelar las licencias al personal técnico aeronáutico que intervengan directamente en las operaciones aéreas.
- Coordinar la elaboración de dictámenes y opiniones para la expedición o cancelación de certificados de aeronavegabilidad de aeronaves.
- Supervisar en los asuntos de su competencia, la elaboración de apercibimientos a los infractores, así como para imponer, graduar, reducir y cancelar sanciones aplicables por violaciones a la reglamentación aeronáutica.
- Supervisar los trabajos que se encomienden al área dentro de organismos internacionales de transporte aéreo, así como a las actividades relacionadas con suscripción de tratados y convenios que celebre México con otros países.

- Participar en la elaboración de anteproyectos de normas oficiales mexicanas y verificar su cumplimiento.
- Supervisar la elaboración de denuncias, interponer querellas y desistirse cuando proceda de las mismas en los asuntos que le competen.
- Continuar la compilación de información relativa a su área y jurisprudencia en materia de aviación civil.
- Dictaminar las garantías que constituyan los interesados, así como las actas de representación cuando requieran explotar vías generales de comunicación.

### **DEPARTAMENTO CONTENCIOSO DE AVIACIÓN Y AREOPUERTOS**

#### **FUNCIONES**

- Revisar las solicitudes que remitan los titulares de las distintas áreas de la Dirección General en materia de aviación para la presentación de denuncias o querellas contra presuntos responsables, verificando que se especifiquen las causas que motivan el acto.
- Proponer el procedimiento legal a seguir en cada caso que se le turne e integrar adecuadamente los expedientes para someterlos a consideración del Director General.
- Establecer coordinación permanente para la tramitación de los asuntos que impliquen cuestiones legales en materia de aviación y aeroportuaria o de otra índole que afecten los intereses de la Unidad Administrativa.
- Recibir y revisar los oficios, quejas, promociones y actas que presenten las áreas de la Dirección General, Comandancias de Aeropuerto, líneas aéreas, público usuario y particulares, en las cuales se señalen presuntas irregularidades cometidas por las distintas aerolíneas y empresas prestadoras de servicios en materia aeronáutica.

- Elaborar proyectos de resoluciones para firma del Director General para imponer, reducir o cancelar sanciones por violaciones a las disposiciones normativas aplicables.
- Formular oficios de notificación al presunto instructor para que en términos de Ley rinda informes o presente pruebas y defensas que estime convenientes, a efecto de desvirtuar los hechos que se presumen violatorios de la normatividad.
- Analizar los informes, pruebas y defensas y emitir resoluciones en las que se especifique la sanción que proceda para someterlas a firma del Director General de Aeronáutica Civil.
- Notificar al infractor la resolución emitida para que cumpla con la sanción impuesta o bien proceda a combatirlas en términos de Ley.
- Efectuar la suscripción al Sistema de Jurisprudencias en formato de disco compacto y sus actualizaciones para su difusión y aplicación a las áreas que conforman a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Elaborar los dictámenes de las garantías que constituyan los particulares para el cumplimiento de obligaciones o realización de tramites, verificando que se apeguen a la normatividad establecida.
- Analizar la documentación y pruebas que se presenten de los distintos asuntos en materia aeronáutica con fundamento en los ordenamientos legales.
- Solicitar en todos los casos, opinión y dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, llevando el seguimiento de los mismos.
- Asesorar a las áreas de la Dirección General en consultas y controversias que se susciten sobre diversos asuntos en materia de aviación y aeropuertos, emitiendo la resolución legal que proceda.

### **SUBDIRECCION JURIDICA CONSULTIVA Y NORMATIVA**

## **FUNCIONES**

- Supervisar el cumplimiento de los términos que se establezcan en las concesiones, permisos y autorizaciones en materia de aviación, así como coordinar la elaboración de propuestas de modificación, caducidad, revocación y rescate, y suspensión de operación de aeronaves.
- Coordinar la revisión de documentos y requisitos involucrados en la expedición, control, renovación, validación, así como para suspender y cancelar las licencias al personal técnico aeronáutico que intervengan directamente en las operaciones aéreas.
- Coordinar la elaboración de dictámenes y opiniones para la expedición o cancelación de certificados de aeronavegabilidad de aeronaves.
- Supervisar en los asuntos de su competencia, la elaboración de apercibimientos a los infractores, así como para imponer, graduar, y reducir y cancelar sanciones aplicables por violaciones a la reglamentación aeronáutica.
- Supervisar los trabajos que se encomiendan al área dentro de organismos internacionales de transporte aéreo, así como a las actividades relacionadas con suscripción de tratados y convenios que celebre México con otros países.
- Participar en la elaboración de anteproyectos de normas oficiales mexicanas y verificar su cumplimiento.
- Supervisar la elaboración de denuncias, interponer aquellas y desistirse cuando proceda de las mismas en los asuntos que le competen.
- Continuar la compilación de información relativa a su área y jurisprudencia en materia de aviación civil.
- Dictaminar las garantías que constituyan los interesados, así como las actas de representación cuando requieran explotar vías generales de comunicación.

## **DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

### **FUNCIONES**

- Revisar las solicitudes que remitan los titulares de las distintas áreas de la Dirección General en materia de aviación para la presentación de denuncias o querellas contra presuntos responsables, verificando que se especifiquen las causas que motivan el acto.
- Proponer el procedimiento legal a seguir en cada caso que se le turne e integrar adecuadamente los expedientes para someterlos a consideración del Director General.
- Establecer coordinación permanente para la tramitación de los asuntos que impliquen cuestiones legales en materia de aviación y aeroportuaria o de otra índole que afecten los intereses de la Unidad Administrativa.
- Recibir y revisar los oficios, quejas, promociones y actas que presenten las áreas de la Dirección General, Comandancias de Aeropuerto, líneas aéreas, público usuario y particulares, en las cuales se señalen presuntas irregularidades cometidas por las distintas aerolíneas y empresas prestadoras de servicios en materia aeronáutica.
- Elaborar proyectos de resoluciones para firma del Director General para imponer, reducir o cancelar sanciones por violaciones a las disposiciones normativas aplicables.
- Formular oficios de notificación al presunto instructor para que en términos de Ley rinda informes o presente pruebas y defensas que estime convenientes, a efecto de desvirtuar los hechos que se presumen violatorios de la normatividad.
- Analizar los informes, pruebas y defensas y emitir resoluciones en las que se especifique la sanción que proceda para someterlas a firma del Director General de Aeronáutica Civil.
- Notificar al infractor la resolución emitida para que cumpla con la sanción impuesta o bien proceda a combatirlas en términos de Ley.

- Efectuar la suscripción al Sistema de Jurisprudencias en formato de disco compacto y sus actualizaciones para su difusión y aplicación a las áreas que conforman a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Elaborar los dictámenes de las garantías que constituyan los particulares para el cumplimiento de obligaciones o realización de tramites, verificando que se apeguen a la normatividad establecida.
- Analizar la documentación y pruebas que se presenten de los distintos asuntos en materia aeronáutica con fundamento en los ordenamientos legales.
- Solicitar en todos los casos, opinión y dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, llevando el seguimiento de los mismos.
- Asesorar a las áreas de la Dirección General en consultas y controversias que se susciten sobre diversos asuntos en materia de aviación y aeropuertos, emitiendo la resolución legal que proceda.

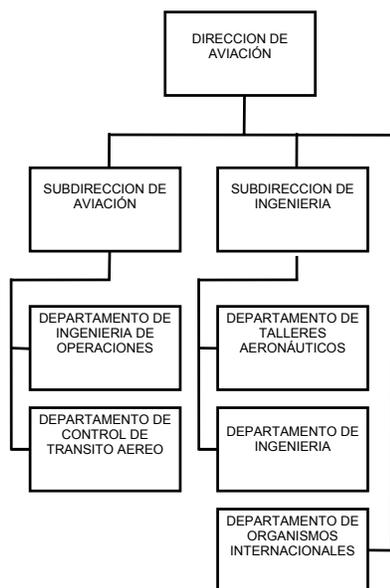
### **DEPARTAMENTO NORMATIVO**

#### **FUNCIONES**

- Revisar las solicitudes que remitan los titulares de las distintas áreas de la Dirección General en materia de aviación para la presentación de denuncias o querellas contra presuntos responsables, verificando que se especifiquen las causas que motivan el acto.
- Proponer el procedimiento legal a seguir en cada caso que se le turne e integrar adecuadamente los expedientes para someterlos a consideración del Director General.
- Establecer coordinación permanente para la tramitación de los asuntos que impliquen cuestiones legales en materia de aviación y aeroportuaria o de otra índole que afecten los intereses de la Unidad Administrativa.

- Recibir y revisar los oficios, quejas, promociones y actas que presenten las áreas de la Dirección General, Comandancias de Aeropuerto, líneas aéreas, público usuario y particulares, en las cuales se señalen presuntas irregularidades cometidas por las distintas aerolíneas y empresas prestadoras de servicios en materia aeronáutica.
- Elaborar proyectos de resoluciones para firma del Director General para imponer, reducir o cancelar sanciones por violaciones a las disposiciones normativas aplicables.
- Formular oficios de notificación al presunto instructor para que en términos de Ley rinda informes o presente pruebas y defensas que estime convenientes, a efecto de desvirtuar los hechos que se presumen violatorios de la normatividad.
- Analizar los informes, pruebas y defensas y emitir resoluciones en las que se especifique la sanción que proceda para someterlas a firma del Director General de Aeronáutica Civil.
- Notificar al infractor la resolución emitida para que cumpla con la sanción impuesta o bien proceda a combatirlas en términos de Ley.
- Efectuar la suscripción al Sistema de Jurisprudencias en formato de disco compacto y sus actualizaciones para su difusión y aplicación a las áreas que conforman a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Elaborar los dictámenes de las garantías que constituyan los particulares para el cumplimiento de obligaciones o realización de tramites, verificando que se apeguen a la normatividad establecida.
- Analizar la documentación y pruebas que se presenten de los distintos asuntos en materia aeronáutica con fundamento en los ordenamientos legales.
- Solicitar en todos los casos, opinión y dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, llevando el seguimiento de los mismos.

- Asesorar a las áreas de la Dirección General en consultas y controversias que se susciten sobre diversos asuntos en materia de aviación y aeropuertos, emitiendo la resolución legal que proceda.



## **FUNCIONES**

- Regular, normar, actualizar y controlar los elementos técnicos para el desarrollo con seguridad de las operaciones aéreas y del mantenimiento de la aeronavegabilidad, con forme a los términos de la legislación aeronáutica.
- Dirigir los procesos de trabajo que se establezcan con organismos internacionales de transporte aéreo en el ámbito de su competencia, formular los documentos y estudios que se deriven de sus reuniones.
- Coordinar la autorización de inicio de operaciones del parque aeronáutico, verificando que se cumpla con la documentación y requisitos técnicos y administrativos estipulados.
- Dirigir el proceso de autorización, instalación y explotación de industrias, talleres aeronáuticos y distribuidores de partes y materiales de uso aeronáutico.
- Coordinar el análisis de los sistemas de control de tránsito aéreo y de las operaciones de aeronaves civiles, que garanticen los estándares de seguridad y eficiencia requeridos por la aviación, en apego a la normatividad nacional e internacional en la materia.
- Dirigir la publicación de normas oficiales mexicanas y la actualización de las mismas, a efecto de regular el funcionamiento de los operadores aéreos.
- Participar con estudios y propuesta que permitan establecer un sistema coordinado del transporte aéreo con otros modos de transporte para conformar un sistema integral.
- Definir lineamientos para el desarrollo de las ayudas a la navegación aérea y las comunicaciones aeronáuticas.
- Vigilar y modificar en el ámbito de su competencia, las condiciones de operación de tránsito aéreo en los espacios determinados para garantizar los niveles de seguridad requeridos.

- Emitir autorización para la operación de aeronaves ultraligeras, globos aerostáticos, aeromodelismo y otras similares, verificando los reportes e informes que presenten las áreas de la Dirección General en turno a los requerimientos.
- Coordinar el registro, aprobación y modificación de los procedimientos terminales y de vuelo, así como el sistema de aerovías del espacio aéreo nacional.
- Coordinar la aprobación y emisión de normas, así como autorizar, controlar y verificar las instalaciones, sistemas y servicios para la navegación, aproximación, ayudas visuales, comunicaciones y meteorología aeronáutica, incluyendo las especificaciones de los equipos destinados para la prestación de los servicios de referencia.
- Dirigir el otorgamiento de permisos para el funcionamiento de oficinas de despacho de vuelo, así como verificar el despacho de las aeronaves y las operaciones autorizadas, en apego a la normatividad aplicable.
- Coordinar el trámite de autorización a empresas privadas para prestar servicios de supervisión técnica a aeronaves, empresas aéreas, talleres aeronáuticos y escuelas técnicas de aviación, conjuntamente con la Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea.
- Dirigir las actividades relativas a la elaboración de anteproyectos de normas oficiales mexicanas en los asuntos de su competencia, así como las que se requieran derivadas de situaciones de emergencia y vigilar su cumplimiento en los términos de la Ley en la materia.
- Coordinar los trámites de solicitudes que presenten los interesados para proporcionar servicios de abastecimiento de combustible para las aeronaves, verificando que cubran los requisitos y documentación estipulada por la normatividad vigente.
- Dirigir las actividades para la asignación de designadores de tres letras y telefónico a empresas de transporte aéreo de servicio al público, código de monitoreo por radar secundario de vigilancia con equipo transponder en modo “S”, así como de permisos para

el establecimiento y operación de oficinas de despacho y control de vuelos, verificando la observancia de las obligaciones estipuladas.

- Coordinar los trámites de autorización y actualización de manuales técnicos cuidando que se verifique que el mantenimiento, operaciones y seguridad contra actos de interferencia ilícita cumplan con las normas establecidas, así como que las empresas de fabricación y armado de aeronaves y componentes garanticen calidad, eficiencia y seguridad.

## **DEPARTAMENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES**

### **FUNCIONES**

- Administrar el Centro de Información y Documentación de Normas de la Organización de Aviación Civil Internacional, a efecto de satisfacer los requerimientos de información en el ámbito aeronáutico.
- Establecer y mantener un intercambio permanente de información técnica, académica y de interés general con instituciones de enseñanza, bibliotecas y con organizaciones profesionales en materia de normatividad.
- Celebrar convenios de carácter interbibliotecario conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Adquirir documentos, revistas y enmiendas a la normatividad, así como dar de baja información obsoleta o que no tenga vigencia.
- Coordinar con la Secretaría de Relaciones Exteriores y con la Secretaría de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) las actividades que se generen en el seno de dicha Comisión derivadas de reuniones, seminarios internacionales y de carácter regional.
- Participar en las delegaciones que asistan a reuniones de trabajo en las que se analizan temas de interés para la aviación civil.

- Coordinar las solicitudes de información que formula la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y los Estados, así como solicitar a la misma información que requiera la Dirección General.
- Integrar y analizar las respuestas de información de las áreas para atender los requerimientos, asegurando que constituya una posición oficial y remitirla a la Secretaría de Relaciones Exteriores para su presentación por vía diplomática.
- Recibir y controlar las invitaciones a participar en reuniones, así como las propuestas y comunicados de los Estados y de diversas áreas formulando propuestas de convenios.
- Canalizar los distintos comunicados en función de la naturaleza de los temas que contengan y coordinar su integración y atención correspondiente.

### **SUBDIRECCIÓN DE AVIACION**

#### **FUNCIONES**

- Coordinar el establecimiento de condiciones de operación a que debe sujetarse el tránsito aéreo en los espacios restringidos, vigilar su cumplimiento y modificar dichas condiciones para garantizar la seguridad aérea.
- Supervisar el análisis y proponer lineamientos para el desarrollo de ayudas a la navegación aérea y las comunicaciones aeronáuticas, de acuerdo con las necesidades en materia de transporte aéreo.
- Coordinar las actividades relacionadas con la formulación de normatividad para regular el funcionamiento de instalaciones, sistemas y servicios para la navegación, aproximación, ayudas visuales, comunicaciones y meteorología aeronáutica, así como los equipos.
- Supervisar el trámite para otorgar permisos a oficinas de despacho de vuelos, verificar su funcionamiento y el despacho de aeronaves y sus operaciones.

- Coordinar los estudios y actividades que se requieran en los asuntos que le competen, en los trabajos que realizan los organismos internacionales de transporte aéreo y elaborar los informes correspondientes.
- Dirigir y coordinar los trámites para autorizar a empresas privadas la prestación de servicios de supervisión técnica a aeronaves y empresas aéreas de los servicios de su competencia.
- Coordinar la elaboración de anteproyectos de normas oficiales mexicanas en los asuntos de su competencia para situaciones de emergencia y verificar su cumplimiento.
- Coordinar los trámites de asignación de designadores de tres letras y telefónicos a empresas de transporte aéreo de servicio al público, así como la asignación de claves de dirección con equipo transponder instalado a bordo en modo “S” de conformidad con los códigos asignados a México por la OACI.
- Supervisar las actividades de revisión y autorización de enmiendas al Manual de Publicación de Información Aeronáutica (PIA) notificar a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano y verificar su cumplimiento.

### **DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE OPERACIONES**

#### **FUNCIONES**

- Revisar y autorizar los Manuales Generales de Mantenimiento que presenten los operadores aéreos y talleres aeronáuticos, así como coordinar que se mantengan permanentemente actualizados
- Llevar a cabo el proceso de revisión y autorizar de los Manuales de Fabricante de Aeronaves, de conformidad con las normas técnica vigentes.
- Revisar las solicitudes y emitir los Certificados de Homologación de Ruido a los operadores aéreos.

- Revisar y emitir los Certificados de Convalidación de Aprobación Tipo a los usuarios de la aviación civil, Certificados de Aprobación Tipo y Opiniones Técnicas de Adquisición de Aeronaves.
- Efectuar las revisiones y análisis y autorizar las reparaciones en el extranjero de aeronaves, motores y componentes de los propietarios y poseedores acreditados, así como modificaciones a Aeronaves.
- Llevar a cabo los estudios y análisis y autorizar los programas de mantenimiento de aeronaves a los operadores aéreos y empresas de transporte aéreo.
- Efectuar el proceso de certificación de sistemas de comunicación y navegación instalados en aeronaves, por cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas.
- Revisar las solicitudes y autorizar las prórrogas para el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas que presenten los solicitantes de la aviación civil.
- Autorizar las exenciones de requisitos especiales de México para aeronaves que se pretenden importar a nuestro país, previo estudio de procedencia.
- Efectuar los análisis de Boletines de Servicio y Directivas de Aeronavegabilidad para la aplicación de las mismas, por conducto de las Comandancias de Aeropuerto de la Red Aeroportuaria del país.
- Realizar los análisis de Reportes de Fallas y Defectos (Formas DGAC-80), de conformidad con la normatividad vigente.

**DEPARTAMENTO DE CONTROL DE TRANSITO AEREO**

### FUNCIONES

- Asignar el designador de tres letras y el telefónico que usarán las empresas en sus operaciones aeronáuticas durante el tiempo en que esté vigente su permiso y preparar notificación para informar del mismo a la OACI, llevando actualizados los registros así como asignar el código que permita su monitoreo por el radar secundaria de vigilancia.
- Revisar los documentos y solicitudes de permisos para establecer y operar oficinas de despacho y control de vuelos, verificar que desarrollen sus operaciones con apego a la normatividad aplicable y que el personal técnico cuente con los adiestramientos requeridos.
- Verificar que cuenten con la información técnica vigente, el equipo de comunicación, mobiliario y material necesarios para proporcionar los servicios, así como los croquis de las instalaciones.
- Autorizar operaciones en el Atlántico Septentrional bajo especificaciones de rendimiento mínimo de navegación, verificando que se cuente con equipo y sistema de navegación de larga distancia.
- Verificar a la aeronave en taller aeronáutico autorizado para determinar que cumpla con los requerimientos especificados para realizar las operaciones aéreas en Atlántico Septentrional.
- Autorizar operaciones aéreas de vuelos a grandes distancias, verificando que la tripulación, despachadores y mecánicos cuenten con las capacidades requeridas y se cubran las normas establecidas.
- Recibir, controlar y revisar la información técnica del fabricante respecto a programas de mantenimiento y procedimientos para las operaciones aéreas a grandes distancias, programas y constancias de adiestramiento de la tripulación de vuelo, informen de cada aeronave de horas voladas, cantidad de desviaciones en ruta y paros de motor.

## **SUBDIRECCION DE INGENIERIA**

### **FUNCIONES**

- Autorizar los manuales técnicos de mantenimiento, de procedimientos de taller, de operaciones, de prevención contra actos de interferencia ilícita, control de producción, despacho y control de vuelos, de mantenimiento de fabricante de la aeronave y de vuelo de las aeronaves para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.
- Tramitar la autorización para efectuar el armado por partes de aeronaves cuyo peso máximo de despegue al nivel del mar no exceda 3 300 Kg. verificando que se cumpla con las especificaciones que garanticen una operación segura, así como que se cuente con visto bueno de la Procuraduría General de República y se realice en taller autorizado.
- Verificar los documentos y realizar la verificación pertinente para conocer las condiciones de las partes y componentes, a efecto de autorizar el trámite, previo cumplimiento de las obligaciones estipuladas.
- Revisar las especificaciones y descripción detallada de las modificaciones a las aeronaves que se soliciten para su autorización en taller aprobado y asegurar que cumplan con las especificaciones establecidas para una operación segura.
- Tramitar las autorizaciones para realizar trabajos de mantenimiento y reparación de aeronaves y sus componentes en el extranjero, verificando marca, modelo y serie, así como que se presente cotización de los trabajos de taller aeronáutico nacional y extranjero para analizar su viabilidad.
- Tramitar la expedición de permiso para operar taller aeronáutico que permita garantizar la óptima operación de aeronaves y accesorios, de conformidad con la documentación y requisitos estipulados.
- Verificar la realización de los trabajos que realicen los talleres autorizados, revisar la información que se les requiera y emitir los certificados correspondientes, así como la aprobación para producción a empresas que fabrican aeronaves y sus componentes, conforme a los procedimientos y lineamientos técnicos establecidos.

- Convalidar los certificados de homologación de ruido producido por las aeronaves, verificando que se cumpla con las normas de emisión de ruido recomendadas por la OACI para preservar la salud de población que habita en los alrededores de las zonas aeroportuarias.
- Tramitar constancias de cumplimiento de requisitos técnicos por parte de las empresas de transporte aéreo de servicio al público y de operaciones especiales, verificando que los concesionarios, permisionarios y operadores privados comerciales cumplan con los requerimientos técnicos y con la infraestructura que garantice una operación segura de las aeronaves.
- Autorizar reparaciones por accidentes de aeronaves en taller autorizado, a efecto de que se cumplan las especificaciones técnicas necesarias para su operación segura, así como de ampliaciones de tiempo superior al establecido por el fabricante.
- Autorizar los programas de mantenimiento de las aeronaves, a fin de que su operación se realice conforme a los requerimientos establecidos por el fabricante.
- Verificar que la adquisición de aeronaves nuevas o usadas para operaciones comerciales y privadas comerciales cumplan las condiciones de aeronavegabilidad establecidas por el país donde fue fabricada, además de que cubran los programas suplementarias de envejecimiento, corrosión, inspecciones estructurales y no estructurales.
- Elaborar, en los asuntos de su competencia, normas aeronáuticas para garantizar que las operaciones aéreas se desarrollen con rigurosos índices de seguridad que eviten daños humanos y materiales, tomando como base las recomendaciones emitidas por la OACI y el procedimiento de emisión de normas oficiales mexicanas.
- Efectuar el análisis de reportes de defectos y fallas presentados en las aeronaves y sus componentes y remitidos por los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, para adoptar medidas y decisiones que eviten riesgos en la seguridad operacional.

- Revisar y autorizar las enmiendas al Manual de Publicación de Información Aeronáutica presentado por Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) y tramitar su difusión para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.
- Revisar y autorizar las solicitudes de autorización de vuelos de verificación para rutas nuevas autorizadas a las empresas de transporte de servicio al público nacionales y extranjeras para asegurar que la tripulación de vuelo cumpla con las normas y procedimientos de operación en el espacio aéreo mexicano.

### **DEPARTAMENTO DE TALLERES AERONAUTICOS**

#### **FUNCIONES**

- Revisar y atender las solicitudes para el otorgamiento y modificación de permiso de taller aeronáutico, de conformidad con la normatividad vigente.
- Llevar el control y coordinar la entrega de formas DGAC-46 para la certificación de trabajos realizados en talleres aeronáuticos.
- Atender y autorizar las solicitudes de trabajos de mantenimiento realizados por técnicos en mantenimiento, verificando que se cumplan con los requisitos estipulados por la normatividad.
- Revisión y autorizar los Manuales de Procedimientos de Taller, así como de sus enmiendas y llevar un control de los mismos.
- Efectuar verificaciones para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con talleres aeronáuticos.
- Llevar a cabo la revisión de solicitudes para el otorgamiento de responsivas de taller, con apego a la normatividad.

- Coordinar las actividades para atención de los diversos asuntos en el Departamento de Talleres.
- Efectuar la programación de verificaciones a los talleres aeronáuticos, elaborar los reportes de los resultados y recomendar las medidas a aplicar.
- Analizar y revisar los informes de trabajos realizados por los talleres aeronáuticos, con base en la normatividad establecida.
- Revisar y, en su caso, aprobar las órdenes de ingeniería para efectuarse en aeronaves y llevar un registro de las mismas.
- Atender las solicitudes relacionadas con la venta de partes y refacciones para uso en aviación.
- Revisar y atender las solicitudes de convalidación de talleres aeronáuticos en el extranjero en apego a los lineamientos establecidos.
- Realizar los trabajos que se requieran derivados de las actividades del Subcomité de Normalización.
- Revisar y, en su caso, autorizar los programas de mantenimiento de aeronaves de los operadores aéreos y poseedores de aeronaves.
- Efectuar el análisis de solicitudes sobre reparación de aeronaves accidentadas, verificando que se presente la documentación soporte.

## **DEPARTAMENTO DE INGENIERIA**

### **FUNCIONES**

- Tramitar la expedición de permisos para operar taller aeronáutico que permita garantizar la óptima operación de aeronaves y accesorios, de conformidad con la documentación y requisitos estipulados.
- Verificar la realización de los trabajos que realicen los talleres autorizados, revisar la información que se les requiera y emitir los certificados correspondientes, así como la aprobación para producción a empresas que fabrican aeronaves y sus componentes, conforme a los procedimientos y lineamientos técnicos establecidos.
- Convalidar los certificados de homologación de ruido producido por las aeronaves, verificando que se cumpla con las normas de emisión de ruido recomendadas la Organización de Aviación Civil Internacional para preservar la salud de población que habita en los alrededores de las zonas aeroportuarias.
- Tramitar constancias de cumplimiento de requisitos técnicos por parte de las empresas de transporte aéreo de servicio al público y de operaciones especiales, verificando que los concesionarios, permisionarios y operadores privados comerciales cumplan con los requerimientos técnicos y con la infraestructura que garantice una operación segura de las aeronaves.
- Autorizar reparaciones por accidentes de aeronaves en taller autorizado, a efecto de que se cumplan las especificaciones técnicas necesarias para su operación segura, así como de ampliaciones de tiempo superior al establecido por el fabricante.
- Autorizar los programas de mantenimiento de las aeronaves, a fin de que su operación se realice conforme a los requerimientos establecidos por el fabricante.
- Verificar que la adquisición de aeronaves nuevas o usadas para operaciones comerciales y privadas comerciales cumplan las condiciones de aeronavegabilidad establecidas por el país donde fue fabricada, además de que cubran los programas suplementarias de envejecimiento, corrosión, inspecciones estructurales y no estructurales.

- Elaborar, en los asuntos de su competencia, normas aeronáuticas para garantizar que las operaciones aéreas se desarrollen con rigurosos índices de seguridad que eviten daños humanos y materiales, tomando como base las recomendaciones emitidas por la OACI y el procedimiento de emisión de normas oficiales mexicanas.



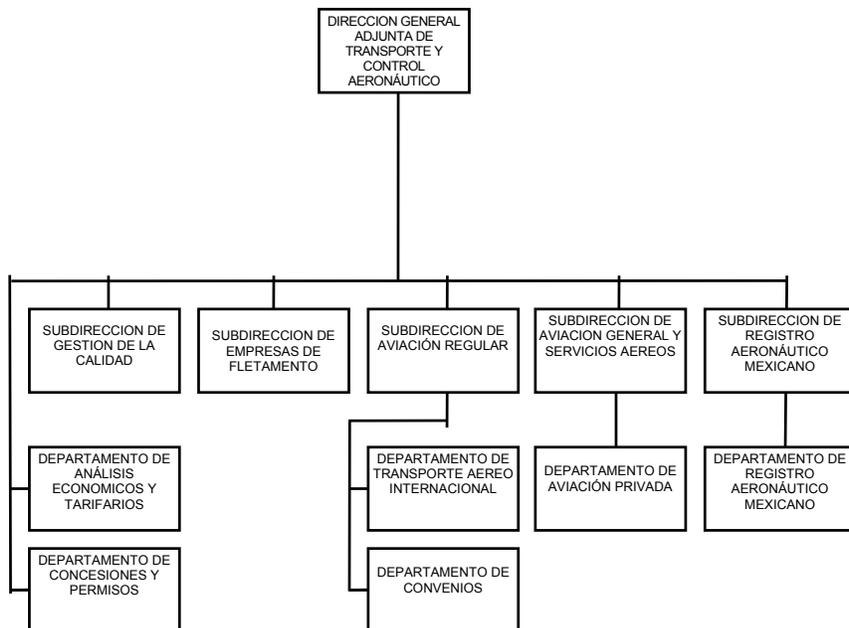
## **FUNCIONES**

- Promover la seguridad de las operaciones aéreas de conformidad con la normatividad nacional e internacional en materia de aviación civil.
- Interpretar las normas y la realización de las acciones de navegación aérea dirigidas a garantizar la seguridad operacional y la protección de aeronaves y equipo aeronáutico.
- Participar en la elaboración de normas y procedimientos a los que se deberán sujetar los vuelos de certificación y verificación de ayudas visuales y radioayuda a la navegación aérea en coordinación con las áreas involucradas.
- Coordinar la operación de las aeronaves verificadoras, así como la certificación y verificación en grupo de los equipos de ayuda para las operaciones de aterrizaje no visuales de aeronaves y equipo aeronáutico a nivel nacional.
- Establecer y verificar el sistema de aerovías en el espacio aéreo nacional para garantizar las operaciones aéreas.
- Coordinar la aplicación de órdenes de inspección y la revisión de reportes de inspección, así como la verificación de ayudas visuales y radioayuda.
- Dirigir el diseño y actualización permanente del sistema de supervisión de instalaciones de nuevas ayudas a la navegación.
- Coordinar la gestión de los asuntos de su competencia ante las autoridades aeronáuticas internacionales y elaborar los informes correspondientes.
- Participar en los servicios de búsqueda y salvamento de aeronaves civiles extraviadas y accidentadas, así como investigar y dictaminar accidentes e incidentes de aviación en el ámbito de su competencia.

## **SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE VUELO**

## **FUNCIONES**

- Desarrollar el Programa de Inspección de vuelo en ruta a las líneas aéreas, aviación comercial escuelas de aviación y aplicar exámenes para obtener capacidades y licencias.
- Participar en auditorias a empresas Mexicanas de Aviación efectuando vuelos durante los cuales se verifica la documentación tanto de las aeronaves como de los tripulantes y la operación en general.
- Verificar que las empresas aéreas cumplieron con las recomendaciones en verificaciones anteriores y así considerarlas para otorgarles el Certificado de Exploración de Servicios Aéreos (AOC)
- Establecer y verificar el sistema de aerovías en el espacio aéreo nacional para garantizar las operaciones aéreas.
- Coordinar la aplicación de órdenes de inspección y la revisión de reportes de inspección, así como la verificación de ayudas visuales y radioayuda.
- Dirigir el diseño y actualización permanente del sistema de supervisión de instalaciones de nuevas ayudas a la navegación.



## **FUNCIONES**

- Controlar y salvaguardar la documentación legal y administrativa de las aeronaves que se encuentren con matrícula mexicana en territorio nacional.
- Coordinar los registros de los aeropuertos y aeródromos incluidos en el proceso de concesionamiento a particulares por parte del gobierno federal, así como los helipuertos y prestadores de servicios complementarios auxiliares de los aeropuertos.
- Dirigir la administración del registro del parque aeronáutico y empresas, con criterios de eficiencia y modernización de los archivos de registro y control de empresas, permisos, matrículas de empresas de servicio público, particulares y entidades gubernamentales, aeropuertos, aeródromos y helipuertos.
- Definir y proponer políticas y programas de transporte aéreo y ejercer los actos de autoridad en los asuntos de su competencia, regular, coordinar, vigilar y controlar los servicios de transporte aéreo nacional e internacional, así como sus instalaciones y equipo, conforme a la normatividad vigente.
- Proponer mecanismos y medidas de coordinación del transporte aéreo con otros modos de transporte que permitan conformar un sistema integral.
- Coordinar la tramitación de las solicitudes de concesión, así como para otorgar permisos y autorizaciones para prestar servicios de transporte aéreo regular, no regular internacional, nacional o del servicio aéreo privado nacional y no comercial, en apego a la reglamentación en la materia.
- Coordinar la autorización de operaciones de aeronaves ultraligeras, globos aerostáticos, aeromodelismo y otros similares y vigilar sus actividades para verificar que cumplan con la normatividad en vigor.
- Organizar y dirigir el proceso de registro aeronáutico estableciendo los sistemas, normas y procedimientos necesarios para su eficiente operación.

- Vigilar el cumplimiento de los concesionarios y permisionarios de las condiciones y términos que se establecen en los títulos respectivos y proponer su modificación, caducidad, revocación, rescate o requisa y para sus pender la operación de aeronaves.
- Dirigir y participar en la elaboración de proyectos de normas oficiales a los asuntos de su competencia y vigilar su cumplimiento en apego a la Ley en materia.
- Coordinar los trámites para la aprobación de los contratos de seguros que presenten los concesionarios y permisionarios de los servicios de transporte aéreo, en coordinación con las áreas técnica y legal de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

## **DEPARTAMENTO DE ANALISIS ECONOMICOS Y TARIFARIOS**

### **FUNCIONES**

- Operar y actualizar la base de datos relativo a las operaciones del transporte aéreo y generar los reportes de datos para la toma de decisiones del titular del área.
- Efectuar los análisis tarifarios de los servicios de transporte aéreo público y privado nacional y extranjero proporcionados por los distintos operadores aéreos.
- Llevar a cabo lo estudios y análisis financieros de las empresas de transporte aéreo, concesionarios y permisionarios.
- Formular pronósticos diversos de vuelos, pasaje y carga en los aeropuertos nacionales e internacionales de la red aeroportuaria nacional.
- Operar el Sistema Integral Aeronáutico Mexicano y proporcionar la información y datos que se requieran de los distintos aspectos de la aviación civil.
- Elaborar indicadores de eficiencia del sector aéreo que permita conocer el comportamiento y evolución de los servicios y tecnologías y detectar las distintas áreas de oportunidad para su desarrollo.

## **DEPARTAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS**

### **FUNCIONES**

- Revisar las solicitudes de concesión, y otorgar los permisos y autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte aéreo regular, no regular, internacional, nacional o de servicio aéreo privado nacional y, en su caso, del no comercial.
- Llevar el seguimiento del cumplimiento de las condiciones que establezcan las concesiones, permisos y autorizaciones y proponer, en su caso, su modificación, caducidad, revocación, rescate o requisa.
- Verificar que los interesados en obtener una concesión para la prestación del servicio público de transporte aéreo nacional regular presenten la solicitud por escrito en la cual se precise la denominación o razón social, el domicilio y la fecha de constitución de la persona moral; el nombre y el domicilio del representante legal, así como de las personas autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones, y las rutas, los horarios, los itinerarios, las frecuencias y los tipo de servicios que se deseen operar.
- Revisar que las solicitudes cuenten con los documentos que permitan acreditar la capacidad técnica, un estudio técnico operativo, que contenga la descripción de las características principales del servicio o servicios que pretenden proporcionar, la relación del personal técnico aeronáutico disponible a emplear directamente o a través de terceros, el documento, convenio o similar que acredite que tiene o tendrá la propiedad o legal posesión y el derecho de explotación de las aeronaves de equipos aéreos que permita su exacta identificación, y la relación de hangares, talleres, instalaciones y demás infraestructura disponible para la prestación del servicio o servicios.

## **SUBDIRECCIÓN DE GESTION DE LA CALIDAD**

### **FUNCIONES**

- Llevar a cabo el seguimiento al Modelo de Banda Tarifaria de la Industria de la Aviación Civil para apoyar la adecuada toma de decisiones en la autorización de los servicios.
- Efectuar el seguimiento al Sistema Integral Aeronáutico Mexicano para contar con información que permita aplicar mejoras en la operación y servicios aéreos.
- Realizar el seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad de las áreas involucradas de la Dirección General y aplicar las acciones y medidas que se requieran.
- Llevar el seguimiento a los lineamientos emitidos por la comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) en el ámbito de la Dirección General a efecto de verificar que se cumplan adecuadamente.
- Aplicar seguimiento al modelo de pronóstico de vuelo, pasajeros y carga de aeropuertos y analizar las tendencias para la toma de decisiones.
- Llevar el seguimiento de los indicadores de eficiencia del sector para conocer los resultados y probabilidades a mejorar.
- Efectuar el Seguimiento de los análisis financieros y económicos y proponer mejoras que puedan aplicar los distintos agentes de la industria de la aviación civil.

## **SUBDIRECCION DE EMPRESAS DE FLETAMIENTO**

### **FUNCIONES**

- Revisar y tramitar el otorgamiento de modificación de permisos de fletamento realizados en el espacio aéreo mexicano para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas a operadores mexicanos por aumento y disminución de equipo, cambio, aumento y disminución de bases y, a operador extranjero por aumento y disminución de equipo.
- Verificar que se acredite la capacidad técnica, legal, administrativa y de seguridad, exhibiendo los documentos de respectivos.

- Tramitar las autorizaciones en la modalidad de fletamento para regular su operación en el espacio aéreo mexicano, verificando que cumplan con los requisitos estipulados por la legislación.
- Tramitar autorización para realizar vuelos o paquetes de vuelos, asegurando que se presenten los contratos respectivos, puntos de origen-destino, fechas y horarios y se cumplan con los requisitos estipulados.
- Revisar las solicitudes de autorización de permisos indefinidos de fletamento de pasajeros, carga y correo internacional y nacional, verificando que las personas morales mexicanas y sociedades extranjeras cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Aviación civil y su reglamento.
- Verificar que la prestación de servicios de transporte aéreo no regular de fletamento internacional, se apegue a lo establecido en los tratados y convenios bilaterales de transporte aéreo.
- Asegurar que las solicitudes contengan los datos requeridos por la Ley y con la documentación que acredite capacidad jurídica, copia certificada de escritura constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, representación legal, constancia de inscripción de inversión extranjera, capacidad técnica, número de aeronaves, capacidad financiera y administrativa, estados financieros acreditados, entre otros.
- Tramitar el inicio de operaciones de permisionarios y revisar la documentación correspondiente que soporte adecuadamente su operación.
- Tramitar la conclusión de los permisos de transporte aéreo no regular de fletamento por renuncia del titular, revocación, desaparición del objeto del permiso y de liquidación y quiebra, cumpliendo con las formalidades que fija la legislación vigente.
- Integrar y controlar los expedientes de los trámites que se realicen en la materia para su control adecuado.

- Llevar el seguimiento de las autorizaciones y permisos para verificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas para garantizar eficiencia y seguridad en la prestación de los servicios.

## **SUBDIRECCION DE AVIACION REGULAR**

### **FUNCIONES**

- Coordinar el otorgamiento de permisos unilaterales a empresas mexicanas para la operación de vuelos regulares, previo análisis de un estudio de mercado que justifique la explotación del servicio hacia un país con el que no exista convenio bilateral.
- Coordinar las gestiones para obtener acuerdo de un gobierno extranjero con el que no exista convenio bilateral para que empresas aéreas mexicanas operen vuelos regulares hacia territorio de dicho país y fomentar el intercambio comercial internacional.
- Analizar y preparar comunicados a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que realice las gestiones diplomáticas que se requieran y se elabore permiso unilateral a favor de la empresa solicitante.
- Coordinar el trámite de otorgamiento de designación de ruta a líneas aéreas para que cuenten con derechos de tráfico, de conformidad con lo estipulado por el convenio bilateral suscrito por México con otro país para la explotación de rutas establecidas y notificar a la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Coordinar las actividades en el ámbito de los asuntos de su competencia para la suscripción o modificación de convenios bilaterales de transporte aéreo con otros países que permita promover un mayor desarrollo económico e intercambio comercial y turístico.
- Efectuar los estudios que se requieran para determinar la conveniencia de signar convenios con otros países, bajo los principios de reciprocidad y equivalencia económica de mercados.

- Coordinar vía diplomática la celebración de reuniones de trabajo para negociar los términos de convenios a suscribir o modificar que solicite otro país y elaborar nota informativa, verificando que se cuente con los servicios y apoyos administrativos que se requieran.
- Recabar comentarios y propuestas de las aerolíneas acerca de las negociaciones y realizar reuniones con sus representantes para definir la estrategia y términos de las negociaciones.
- Coordinar el proceso de aprobación de convenios con la Secretaría de Relaciones Exteriores y con el Senado de la República para su promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Supervisar la integración de los expedientes que resulten de las negociaciones, así como de los documentos y correspondencia emitida con las partes involucradas.
- Coordinar el trámite de aprobación de seguros para garantizar que los concesionarios y permisionarios cubran las responsabilidades por daños que pudieran causarse a terceros, pasajeros, carga y equipaje, verificando que se apeguen a las condiciones establecidas.
- Verificar el cumplimiento de la presentación de garantías y en su caso proponer las sanciones que estipula la Ley de Aviación Civil y la renovación de la concesión, permiso o matrícula cuando proceda.
- Coordinar los trámites de aprobación de fianzas que garanticen el cumplimiento de las condiciones estipuladas en las concesiones y permisos, de conformidad con lo señalado por la Ley de Vías Generales de Comunicación, obteniendo la aprobación de su contenido de parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

### **DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL**

#### **FUNCIONES**

- Controlar y coordinar las operaciones adicionales que se llevan a cabo en rutas autorizadas, conforme a permiso por mayor demanda del servicio en las rutas atendidas por las aerolíneas que prestan un servicio público de transporte aéreo internacional regular y tramitar la autorización de secciones extras de pasajeros, mercancías y correo o exclusivo de carga.
- Tramitar la autorización para operar rutas internacionales en acuerdos de código compartido de aerolíneas mexicanas y extranjeras, a efecto de promover el sano desarrollo de la aviación nacional, conforme a lo estipulado en los convenios bilaterales en cuanto a derechos de tráfico y cuadros de rutas.
- Verificar que las aerolíneas participantes en acuerdo de código compartido establezcan con precisión sus responsabilidades en casos de pasajeros no admisibles, validación de documentos y deportaciones, previo a su autorización.
- Tramitar la expedición de permisos para el establecimiento y explotación de servicio público de transporte aéreo internacional regular, mixto de pasajeros-mercancías y correo y exclusivo de carga a operador mexicano y extranjero y que las operaciones se realicen en un marco de reciprocidad, equidad y equivalencia económica de mercados.
- Tramitar las autorizaciones de cambio de denominación social que soliciten las aerolíneas, verificar que presenten acta administrativa y solicitud respectiva.
- Revisar y tramitar solicitudes de autorización para realizar escalas técnicas con fines no comerciales y se realicen exclusivamente para el reabastecimiento de combustible en operaciones que lo requieran por la distancia y alcances de las aeronaves sin ejercer derechos de tráfico.
- Verificar que en los casos en los que las empresas no operen regularmente en territorio nacional, presenten pólizas de seguro vigentes y con cobertura que amparen posibles daños a bienes y personas, así como los certificados de registro aeronáutico y de aeronavegabilidad vigentes.

- Mantener el control de entradas y salidas de aeronaves en territorio nacional y asegurar que dichas operaciones se realicen exclusivamente para trasladar aeronaves de un punto a otro por compra-venta del equipo, mantenimiento o arrendamiento.
- Verificar que el usuario presente contratos respectivos y seguros con cobertura nacional e internacional, así como los certificados vigentes.
- Tramitar las autorizaciones relacionadas con la suspensión temporal de operaciones, verificando que estén debidamente justificados los motivos.
- Tramitar la autorización de inicio de operaciones de aerolíneas internacionales, revisando que cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la legislación vigente para la explotación de las rutas autorizadas a los operadores.
- Revisar las solicitudes de otorgamiento de ruta internacional, de conformidad con los términos establecidos en los convenios bilaterales y en apego a la normatividad vigente en la materia.

## **DEPARTAMENTO DE CONVENIOS**

### **FUNCIONES**

- Llevar el control y seguimiento de los convenios bilaterales sobre transporte aéreo suscritos por México con otros países.
- Revisar la correcta aplicación de los términos y compromisos establecidos en los convenios internacionales para verificar el debido cumplimiento de los principios en los mismos.

- Coordinar con las entidades correspondientes Secretaria de Relaciones Exteriores, embajada y otras dependencias involucradas la celebración de reuniones para la conclusión de nuevos convenios o actualización de los mismos.
- Elaborar material de apoyo y los documentos necesarios para las negociaciones que se lleven a cabo con otros países.
- Analizar las solicitudes de operaciones de servicio de transporte aéreo regular que presenten las líneas aéreas mexicanas y extranjeras y determinar con base en lo establecido en los convenios bilaterales si procede o no su autorización.
- Elaborar en su caso, la designación de líneas aéreas mexicanas para ejercer los derechos especificados en los convenios Internacionales.
- Coordinar los temas de transporte aéreo en negociaciones multilaterales y foros Internacionales, así como participar en las mismas.
- Elaborar los reportes periódicos o específicos que se requieran sobre los convenios bilaterales de transporte que se tengan a fin celebrarse.

## **SUBDIRECCION DE AVIACION GENERAL Y SERVICIOS AEREOS**

### **FUNCIONES**

- Coordinar el trámite para otorgar permisos para establecer y explotar el servicio público de transporte aéreo no regular en sus modalidades de taxi de carga, taxi regional, no regular con ruta, taxi de pasajeros, servicios especializado de fletamento de pasajeros y servicio especializado de fletamento de carga, verificando que se cumplan con los requerimientos establecidos por la Ley de Aviación Civil y su Reglamento.
- Revisar las solicitudes que presenten los interesados para autorización de modificación de permiso de transporte aéreo nacional no regular por cambio de base y sub base, a efecto

de aumentar o disminuir en sus permisos, verificando que se cumplan los documentos y requisitos técnicos, legales y administrativos requeridos por la Ley.

- Coordinar las actividades relacionadas con las solicitudes de modificación de permiso de transporte aéreo nacional e internación no regular por cambio de denominación social, así como por baja o inclusión de aeronave a operadores mexicanos o extranjeros, asegurando que se dé cumplimiento a los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos por la legislación vigente.
- Supervisar la atención de solicitudes de otorgamiento de permisos de transporte aéreo internacional o regular en sus modalidades de taxi de pasajeros y ambulancia, carga, paquetería y materiales peligrosos a operadores mexicanos, verificando que se cumplan los requisitos establecidos por la normatividad.
- Coordinar la atención de las solicitudes de otorgamiento de permisos para establecer y explotar el servicio aéreo privado comercial en sus modalidades de aerofotografía, publicidad comercial, fumigación aérea, provocación artificial de lluvias, localización de especies marinas, entre otras similares, verificando el cumplimiento de los requisitos estipulados.

## **DEPARTAMENTO DE AVIACIÓN PRIVADA**

### **FUNCIONES**

- Revisar las solicitudes y documentación para operar rutas nacionales y que se promueva el desarrollo de la aviación comercial bajo un esquema de competencia real y efectiva entre las aerolíneas, conforme lo estipula la Ley de Aviación Civil y su reglamento.
- Integrar la información y estudios de factibilidad que presenten las aerolíneas para operar rutas nacionales, acerca de las justificaciones y resultados previstos, detallando antecedentes, oferta, capacidad y equipo, análisis costo-beneficio, factores de calidad de prestación del servicio, distancia de la ruta, peso que soportarán, las pistas de aeropuerto y espacio que ocupará la plataforma.

- Notificar a los interesados las observaciones que se detecten en la solicitud presentada para que subsanen las deficiencias o documentos faltantes y estar en condiciones de proceder a dictaminar lo conducente.
- Elaborar los dictámenes y oficios de respuesta a los interesados con la autorización o negativa de ruta a la aerolínea, detallando las causas en este último caso.
- Realizar la modificación del cuadro de rutas de la concesión y elaborar orden de cobro para el pago de derechos establecidos, controlando la documentación del trámite.
- Revisar las solicitudes y documentos presentados por las aerolíneas para la autorización de horarios-itinerarios nacional e internacional en los que se establezcan números de vuelo, equipo, frecuencias, rutas, horas de partida y arribos, verificando que cuenten con el visto bueno de los Comités de Horarios, conforme a la Ley de Aeropuertos.
- Verificar que se contengan las rutas y frecuencias autorizadas en el convenio bilateral correspondiente y permisos unilaterales.
- Informar a las aerolíneas la autorización o negativa detallando las causas que fundamenten su rechazo.
- Tramitar la modificación por baja o inclusión de aeronave e inicio de operaciones que permita ordenar y regular la operación de las aeronaves que prestan servicio público de transporte aéreo, manteniendo estándares adecuados de seguridad.
- Revisar que las solicitudes presentadas por las líneas aéreas para la operación de una aeronave, acrediten los requisitos técnicos requeridos, póliza de seguro y matrícula comercial.
- Modificar el cuadro de equipo autorizado a la concesión otorgada a la línea aérea, una vez que se autorice la inclusión de operaciones de una aeronave.

- Integrar las propuestas que presenten líneas aéreas para el inicio de operaciones que sea concesionaria de servicio público de transporte aéreo regular nacional y revisar que cubra con los documentos y requisitos establecidos por la normatividad vigente.

## **SUBDIRECCION DE REGISTRO AERONAUTICO MEXICANO**

### **FUNCIONES**

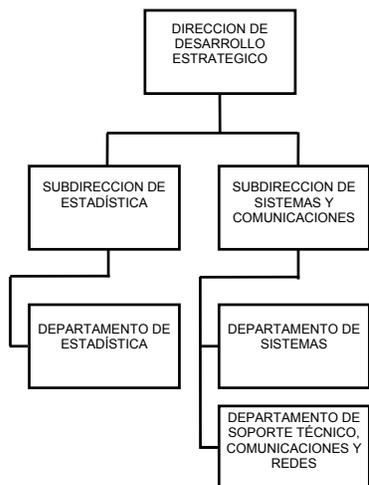
- Coordinar y supervisar los procesos de tramitación de las asignaciones de marcas de nacionalidad y matrículas provisionales y definitivas, de conformidad con la legislación vigente.
- Supervisar las actividades relacionadas con la inscripción de actos en el registro aeronáutico mexicano, verificando su funcionamiento desde el punto de vista técnico.
- Coordinar la aplicación de sistemas de control de los trámites de modificación de escrituras constitutivas de empresas prestadoras de servicio público.
- Supervisar que se cumplan los requisitos técnicos establecidos en la tramitación para la cancelación de matrícula definitiva a solicitud del propietario, por mandamiento judicial o autoridad competente, por destrucción, pérdida o abandono de aeronave, por vencimiento de plazo, entre otros.
- Coordinar técnicamente el proceso de tramitación de solicitudes de autorización y registro de gravámenes de aeronaves por distintos conceptos, así como de los embargos que se efectúen.

## **DEPARTAMENTO DEL REGISTRO AERONAUTICO MEXICANO**

### **FUNCIONES**

- Tramitar el otorgamiento y registro de marcas de nacionalidad y matrículas tanto provisionales como definitivas a las aeronaves mexicanas de servicio público y privado, así como a las del Estado, verificando que cumplan con los requisitos establecidos.
- Mantener actualizado el Registro Aeronáutico Mexicano, de conformidad con los lineamientos determinados por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Efectuar los actos de inscripción en el registro de los contratos que por disposición que por disposición de Ley deban constar en escritura pública.
- Registrar los títulos mediante los cuales se adquieran, transmitan, modifiquen gravámenes, dominio o demás derechos reales a la posesión.
- Registrar los actos relativos a arrendamientos o alquileres sobre aeronaves mexicanas civiles, así como las concesiones y permisos.
- Expedir las certificaciones que procedan mediante el pago de los derechos establecidos por la Ley Federal de Derechos.
- Llevar el control de las certificaciones, integrando la documentación relacionada con la propiedad y posesión legal de las aeronaves.
- Revisar que las solicitudes que presenten los interesados cumpla con los requisitos y documentos estipulados por la legislación aplicable.
- Tramitar las solicitudes de modificación de escrituras constitutivas de empresas que presten servicio público, revisando que se dé cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad.
- Tramitar las cancelaciones de matrícula definitiva a solicitud del propietario o legítimo poseedor, por mandato judicial o de autoridad competente, por destrucción, pérdida o declaratoria de abandono de la aeronave, por matricular en otro estado y por otras causas que señale la normatividad, así como la cancelación de matrícula provisional por vencimiento de plazo.

- Tramitar la autorización y efectuar el registro de gravámenes relativos a hipotecas y prendas, así como la cancelación de dichos gravámenes.
- Tramitar el registro de los actos relacionados con los embargos a que se vean sujetos los concesionarios y permisionarios de los servicios.
- Efectuar la expedición de constancias de registro y copias certificadas que soliciten los interesados, de conformidad con lo establecido por la legislación aeronáutica y demás disposiciones aplicables.



## **FUNCIONES**

- Dirigir los estudios que se requieran orientados a uniformar los sistemas de información estadística del transporte aéreo y tramitar su publicación.
- Coordinar la recopilación de información financiera y operacional del transporte aéreo y realizar los estudios pertinentes para la toma de decisiones que permita conocer y modernizar los servicios.
- Proporcionar a las distintas áreas en la Dirección General de Aeronáutica Civil los medios tecnológicos, informáticos e información estratégica de aviación civil como herramientas que permitan soportar eficientemente los niveles de calidad y seguridad en los servicios.
- Coordinar la integración de los programas estratégicos de corto, mediano y largo plazos de la aviación civil, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006.
- Supervisar que se cubran las necesidades de mantenimiento y operación de los equipos y sistemas de computo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Dirigir las actividades requeridas para la aplicación de las acciones y medidas estipuladas mejora regulatoria, en coordinación con las áreas responsables de la dependencia.
- Coordinar la elaboración de las estadísticas del subsector aeronáutico, publicaciones, anuarios de aeropuertos, aeródromos y helipuertos, entre otros.
- Diseñar e implantar los sistemas de información gerencial que requiera la Unidad Administrativa que permita incrementar la eficiencia y calidad de los servicios.
- Formular los proyectos de reingeniería de procesos de la Dirección General que permita consolidar su capacidad normativa y reguladora de la aviación civil en el país.

- Formular sistemas de información que contribuyan a la elaboración en proyectos de inversión por parte de las empresas del subsector aeronáutico.

## **SUBDIRECCION DE ESTADISTICA**

### **FUNCIONES**

- Efectuar la recepción e integración de la información estadística mensual de taxis aéreos nacionales y extranjeros, de empresas de transporte aéreo público de pasajeros y carga en operación regular y de fletamento, así como de aeronaves privadas al servicio de las empresas y el informe diario de operaciones en aeropuertos, aeródromos, helipuertos e hidroaeródromos.
- Preparar la información operacional sobre pasajeros y carga transportada por origen-destino de las empresas de transporte aéreo público, para evaluar la explotación de las vías generales de comunicación, así como el desarrollo de la aviación comercial regular y fletamento en el país.
- Preparar la información estadística diaria en los movimientos efectuados en los aeropuertos, aeródromos, helipuertos e hidroaeródromos ubicados en el territorio nacional que permita instrumentar medidas para el desarrollo de los mismos.
- Llevar a cabo la implantación de sistemas de información del subsector aeronáutico para establecer canales y mecanismos uniformes de información
- Verificar que se proporcione a las áreas de la Dirección General los servicios de procesamiento automatizado de datos.
- Realizar la producción de información estadística y apoyar la operación adecuada de los programas, sistemas y paquetes en las aéreas de la Unidad Administrativa.

- Mantener actualizada la información estadística que se genera en el ámbito de la aviación, civil e instrumentar los mecanismos de difusión para el desarrollo de las funciones encomendadas.

## **DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA**

### **FUNCIONES**

- Llevar a cabo la generación del formulario anual económico estadístico de empresas de transporte aéreo público, a efecto de controlar la entrega oportuna y confiable de la información técnica, administrativa y de operación.
- Desarrollar y aplicar mecanismos de integración de información del cumplimiento de las actividades programadas.
- Actualizar trimestralmente los avances de la ejecución de las actividades e informar a las áreas competentes.
- Clasificar las actividades por área responsable en los formatos establecidos y solicitar por escrito a las áreas de la Dirección General, su llenado respectivo.
- Realizar las observaciones y ajustes a la información que remitan las distintas áreas para su integración adecuada.
- Preparar la información para su remisión a la Subsecretaría de Transporte para la consolidación e integración definitiva del programa de trabajo.
- Integrar la información de las áreas y llevar el seguimiento de las acciones desarrolladas en materia de aviación civil en los plazos estipulados por las áreas normativas de la dependencia.

- Coordinar su atención y llevar el seguimiento de las diversas peticiones formuladas al Secretario del Ramo por parte de los Gobernadores de los Estados y que son del ámbito de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Aplicar los formatos definidos por la Subsecretaría de Transporte para la atención de las demandas y peticiones para controlar su debido cumplimiento.
- Actualizar la información mensualmente del estado que guardan las solicitudes presentadas en materia de aviación civil.

## **SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES**

### **FUNCIONES**

- Aplicar las políticas y normas establecidas para el desarrollo informático y para apoyar y optimizar el manejo y explotación de la información para la eficiente instrumentación de los programas de la Dirección General.
- Coordinar las actividades de informática de las áreas de la Dirección General, así como el sistema de información en materia de aviación civil.
- Coordinar los sistemas de información en materia administrativa de las oficinas centrales con las Jefaturas de Región y Comandancias de Aeropuerto, referentes a la implantación, uso de sistemas, equipos de cómputo y redes.
- Apoyar a las áreas administrativas de la Dirección General en el desarrollo e implantación de sistemas y programas de cómputo, así como evaluar la operación de los sistemas establecidos.
- Opinar y asesorar a las áreas sobre la adquisición y mantenimiento de equipos y sistemas de cómputo, así como para la ampliación y modernización de la red informática.

- Organizar la impartición de cursos de capacitación en informática en las áreas de la Dirección General, conjuntamente con la Unidad de Informática de la Secretaría.
- Efectuar los análisis de la calidad de la información correspondiente al sistema de información de la Dirección General, elaborar el informe respectivo y proponer en su caso, las adecuaciones que procedan.
- Instrumentar un sistema base de programación de las actividades orientado a obtener información que permita la toma de decisiones adecuadamente en materia de proyecciones de la aviación civil.
- Participar en los asuntos que le encomienden relacionados con el desarrollo e implantación de sistemas de información.

### **DEPARTAMENTO DE SISTEMAS**

#### **FUNCIONES**

- Llevar a cabo los trabajos de mantenimiento de los sistemas institucionales y actualización de los mismos.
- Efectuar el análisis y diseño de los sistemas que requieran las áreas de la Unidad Administrativa conforme a sus necesidades.
- Crear y operar bases de datos para apoyar las decisiones de las distintas áreas para el mejor cumplimiento de los programas.
- Proporcionar asesoría al personal responsable de la operación del equipo a efecto de mejorar su desempeño y productividad.
- Instalar los sistemas y capacitar al personal en su utilización adecuada en el ámbito central y foráneo.

### **DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO, COMUNICACIONES Y REDES**

## **FUNCIONES**

- Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipo de computo, comunicaciones y redes óptimos para su uso eficiente por parte de las diferentes áreas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Controlar y resguardar el equipo de comunicaciones e infraestructura de comunicaciones y redes, así como desarrollar sistemas de información de Internet que apoyen en la toma de decisiones de las diferentes áreas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Controlar el tránsito del equipo de cómputo asignado a la Dirección General.
- Proporcionar soporte técnico a los equipos servicios de red y de comunicaciones con el fin de que sean aprovechados al máximo estos equipos.
- Proporcionar los medios electrónicos de comunicación (email, internet, tele conferencia, etc.) para eficientar el cambio de información entre las diferentes áreas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, con el subsector y el exterior.
- Desarrollar sistemas de información y reportes ejecutivos en intranet que utilicen las diferentes áreas como apoyo para la toma de decisiones.
- Controlar el inventario de hardware y software, y administrar la actualización de licencias de software y hardware.
- Controlar el hardware de comunicaciones, así como de realizar la propuesta del presupuesto.



## **FUNCIONES**

- Dirigir la elaboración, integración y trámite del anteproyecto anual del presupuesto de egresos, controlar su ejercicio y modificaciones con base en las normas y lineamientos establecidos y autorizar la contratación de los servicios.
- Supervisar la aplicación del Programa de Capacitación Técnica Especializada al personal técnico y autoridades aeronáuticas, de conformidad con la normatividad vigente.
- Dirigir y controlar las actividades relacionadas con el manejo, desarrollo, selección, reclutamiento, percepciones e incidencias del personal de acuerdo con sus necesidades y requerimientos de operación.
- Evaluar y controlar el ejercicio del presupuesto de servicios personales, así como tramitar el otorgamiento de las prestaciones económicas y sociales conforme a las condiciones generales de trabajo.
- Controlar la formulación y aplicación de programas de calificación de méritos, premios, estímulos y recompensas, análisis y valuación de puestos, así como de reconocimiento a la integridad de los servidores públicos.
- Supervisar la instrumentación y aplicación de los mecanismos para el manejo de los recursos financieros y las actividades de glosa y registros contables, conforme a los lineamientos y disposiciones legales establecidos, así como la operación de los Sistemas de Administración de los Recursos Financieros, Materiales y Humanos.
- Programar, dirigir y controlar la adquisición, recepción guarda y uso de los bienes muebles y de consumo necesarios para el funcionamiento de las áreas de la Dirección General.
- Dirigir y controlar la elaboración e integración del programa anual de adquisiciones de la Dirección General, de conformidad con los lineamientos establecidos y recursos autorizados.

- Evaluar y controlar la prestación de los servicios generales conforme a las normas, políticas y disposiciones establecidas.
- Controlar y autorizar el ejercicio y trámite de fondo revolvente asignado a la Dirección General.
- Controlar que las actividades y reportes que se realicen por concepto de recaudación de ingresos por los servicios proporcionados por la Dirección General, se efectúen conforme a la normatividad vigente.

### **SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**

#### **FUNCIONES**

- Aplicar las políticas y lineamientos para la administración de personal, sistemas y programas de reclutamiento, selección, contratación y desarrollo de personal de la Dirección General.
- Coordinar la realización de trámites de pago al personal y control de incidencias, así como la aplicación de programas de calificación de méritos, premios, estímulos y recompensas, análisis y evaluación de puestos.
- Establecer coordinación con el Departamento del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil, para apoyar el desarrollo y cumplimiento de los Programas de Instrucción Técnica encomendados.
- Realizar la selección, evaluación y contratación de los aspirantes a ingresar a la Dirección General, conforme a las políticas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Oficialía Mayor del Ramo.
- Instrumentar los programas de capacitación y desarrollo de personal en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría.

- Elaborar y gestionar las propuestas de incentivos y prestaciones económicas y sociales del personal de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría y el Manual de Sueldos y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando.
- Tramitar ante la Dirección General de Recursos Humanos la expedición identificaciones, certificaciones y constancias del personal requeridos para la gestión de servicios.
- Operar el Sistema Integral del Presupuesto para la Administración de los Recursos Humanos, conforme a los lineamientos de operación determinados por la Dirección General de Recursos Humanos.
- Difundir entre el personal adscrito a la Dirección General las prestaciones, eventos culturales y servicios a que tiene derecho.
- Mantener actualizado permanentemente el kardex de recursos humanos.
- Tramitar los nombramientos, pagos ordinarios, extraordinarios, de jubilación y pensión así como los préstamos que por ley correspondan al personal que presta sus servicios en la Dirección General.
- Establecer y llevar a cabo el control de asistencia del personal adscrito a la Dirección General y notificar de las incidencias en que incurra para la aplicación de sanciones.

### **DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO**

#### **FUNCIONES**

- Llevar el seguimiento de la integración documental que deben contener los expedientes de personal y actualizar su contenido.

- Verificar el estatus de los asuntos en materia de Servicio Social, los que se derivan de la Comisión Mixta Nacional de Seguridad e Higiene y coordinar la participación del personal.
- Gestionar los programas de capacitación ante la Dirección General de Recursos Humanos.
- Coordinar la actualización de datos permanente de la base interna del personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

### **SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS**

#### **FUNCIONES**

- Efectuar la integración del anteproyecto anual de presupuesto de gasto corriente y de inversión y presentarlo a consideración y aprobación de la Dirección General.
- Integrar y aplicar los métodos y sistemas contables para el ejercicio, registro y control del presupuesto, conforme a las normas aplicables.
- Radicar a los Centros SCT los recursos necesarios para apoyar los programas encomendados a los centros de trabajo foráneos con que cuenta la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Supervisar la integración e interpretación de los estados financieros, los reportes presupuéstales y contables e informar a las autoridades superiores que lo requieran sobre el estado financiero que guarda la Dirección General.
- Llevar a cabo la aplicación de los recursos asignados en el fondo revolvente de la Dirección General y tramitar su recuperación oportuna, conforme a los lineamientos establecidos por las dependencias globalizadoras y la Oficialía Mayor

- Realizar la apertura de los registros presupuestales y contables que sean necesarios para el adecuado control financiero y observar que se mantengan actualizados.
- Revisar que la documentación fuente que grava el presupuesto contenga los aspectos fiscales y se turnen a la Subdirección para su autorización.
- Verificar que las modificaciones al presupuesto, requisiciones y solicitudes de compra, así como los presupuestos de servicios y ordenes de trabajo, se realicen conforme a los lineamientos establecidos.
- Vigilar que los procedimientos relativos al manejo de los recursos financieros cumplan con las disposiciones legales y administrativas que procedan, así como de los sistemas contables establecidos.
- Llevar a cabo el seguimiento de los programas y proyectos de la Dirección General elaborar los informes que sobre el avance físico y financiero requieran las autoridades superiores.
- Efectuar el registro y control del sistema de recaudación y concentración de ingresos generados por la prestación de servicios de la Dirección General a nivel local y foráneo, conforme a la normatividad vigente.
- Verificar que el personal que maneje y controle recursos derivados de la prestación de servicios, se encuentre debidamente acreditado y habilitado ante la Tesorería de la Federación.
- Glosar las operaciones relacionadas con los ingresos captados por las unidades recaudadoras central y foráneas, así como realizar las observaciones que resulten de la incorrecta aplicación de las tarifas.
- Difundir a los centros de trabajo foráneos las modificaciones que sufran las disposiciones jurídico-administrativas en el desempeño de las funciones asignadas.

### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

#### FUNCIONES

- Realizar la recepción y suministro de materiales y equipos necesarios para la operación de la Dirección General y operar el almacén de la Unidad Administrativa
- Llevar a cabo la elaboración, registro y trámite de las requisiciones, solicitudes de compra y pedidos para la adquisición de mobiliario y equipo.
- Verificar y dar seguimiento al proceso de adquisición de bienes y coordinar su oportuno retiro y trámite ante las instancias correspondientes.
- Apoyar la impresión y encuadernación de libros y publicaciones técnico-aeronáuticas en coordinación con las áreas responsables, así como mantener en existencia los ejemplares necesarios para su utilización y venta.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección General.
- Proponer medidas de racionalización de materiales, herramientas, maquinaria y equipos a fin de optimizar los recursos disponibles.
- Gestionar ante las autoridades competentes los cajones de estacionamiento necesarios, así como, efectuar las reparaciones y mejoras a las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y telefónicas en todas las áreas de la Dirección General.
- Proporcionar los servicios de fotocopiado, mensajería, intendencia y vigilancia de las instalaciones asignadas a la Dirección General.
- Efectuar la recepción, distribución, despacho y archivo de los documentos y correspondencia de entrada y salida que genere la Dirección General.

- Proporcionar el servicio de transporte de personal en los vehículos oficiales asignados a la Dirección General, de conformidad con los programas y horarios establecidos oficialmente.
- Tramitar la documentación oficial para la circulación de los vehículos oficiales asignados.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección General.
- Proponer medidas de racionalización de materiales, herramientas, maquinaria y equipos a fin de optimizar los recursos disponibles.
- Llevar el inventario y asignación de vehículos oficiales, así como efectuar el mantenimiento de los mismos de conformidad con la normatividad vigente.

### **DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

#### **FUNCIONES**

- Llevar a cabo en coordinación con las distintas áreas de la Dirección General las adquisiciones de conformidad con los recursos autorizados.
- Realizar la adquisición, recepción y suministro de materiales y equipos necesarios para la operación de la Dirección General.
- Llevar a cabo la elaboración, registro y trámite de las requisiciones, solicitudes de compra y pedidos para la adquisición de mobiliario, equipo y artículos de consumo.

- Verificar y dar seguimiento al proceso de adquisición de bienes y coordinar su oportuno retiro y trámite ante las instancias correspondientes.